

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2023

27.009

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES***Cámara de Diputados*San JuanLEY N° 2536-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba la Adenda III celebrada entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Juan, suscripta el 19 de diciembre del 2022, con el objeto de continuar otorgando asistencia financiera para los servicios de Transporte Público Automotor Urbano, a través del denominado fondo compensador, ratificada por Decreto N° 2191-MG-2022 del 29 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

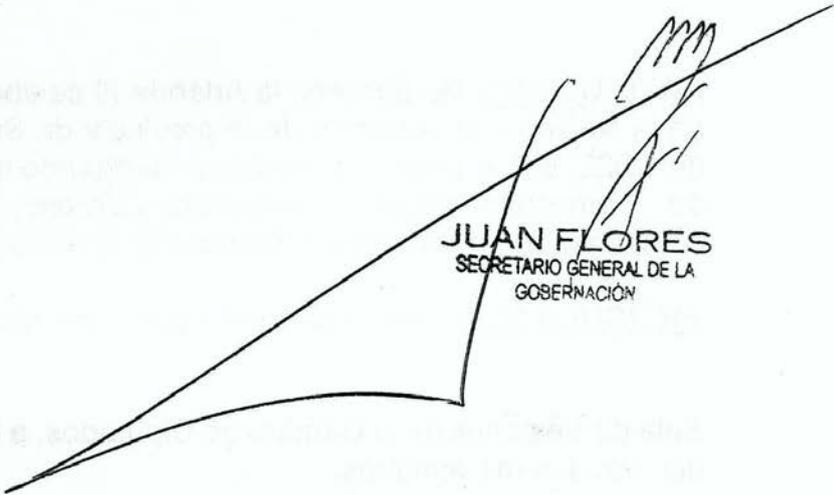
Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



Lic. Eduardo Omar Cabello  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2536-A,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 02 de Octubre de 2023.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*San JuanLEY N° 2537-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

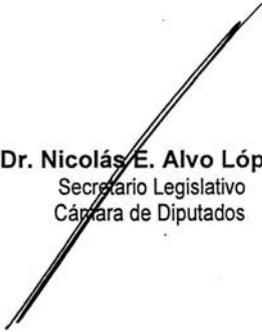
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

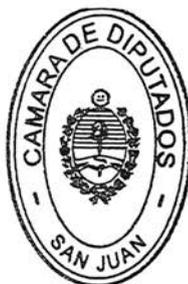
**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la provincia de San Juan, el 14 de diciembre de 2022, por el cual la Dirección Nacional de Vialidad procede a efectuar la licitación, financiamiento y ejecución de la obra: RN N° 20 tramo RP N° 270 (salida de Caucete) Km 556,36 empalme RN N° 014 Km 580,78 (Circunvalación a San Juan), Construcción de Autopista Urbana del Proyecto Ejecutivo Nueva Terminal de Media y Larga Distancia para la provincia de San Juan, y en particular y en coordinación con las obras de la Provincia, el cual prioriza el tramo de 2 km de la zona de caminos contigua a la nueva Terminal, ratificado por Decreto N° 208-MOSP-2023 de 17 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



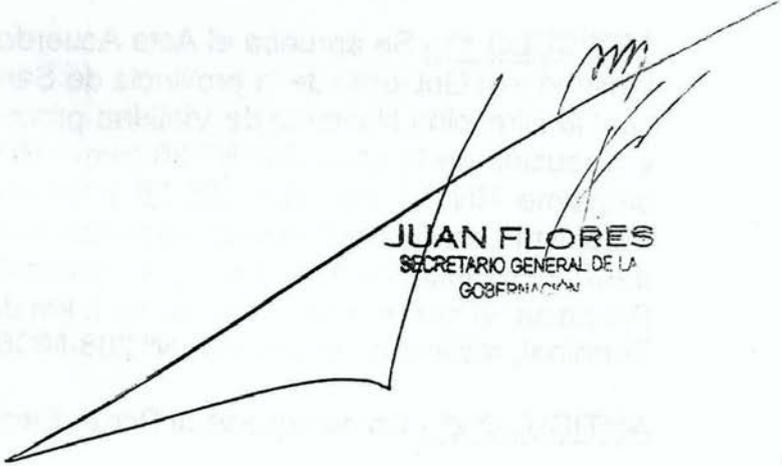
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Lic. Eduardo Omar Cabello**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2537-A,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 02 de Octubre de 2023.-*



**JUAN FLORES**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

*Cámara de Diputados*San JuanLEY N° 2538-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio Permiso de Uso con Compromiso de Compra Agencia de Administración de Bienes del Estado, Gobierno de la provincia de San Juan, celebrado el 3 de febrero de 2023, entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y el Gobierno de la provincia de San Juan a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el cual las partes acuerdan que el presente permiso tiene por objeto destinar el inmueble al proyecto, Nueva Estación Terminal Central San Juan, ratificado por Decreto N° 207-MOSP-2023 de 16 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Lic. Eduardo Omar Cabello**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2538-A,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 02 de Octubre de 2023.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*San JuanLEY N° 2539-R/

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

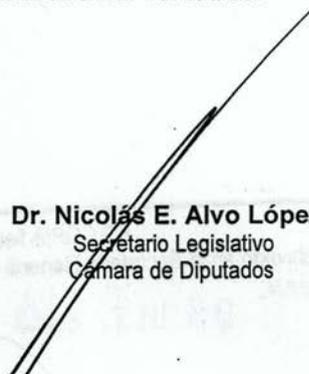
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

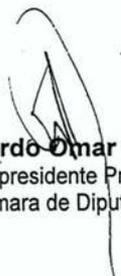
**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio para la Formación del Centro de Análisis Integral de la Información sobre Delitos y Violencias, celebrado el 20 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Juan a través de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, con el fin de cooperar mutuamente para el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la producción y análisis de la información delictual, ratificado por Decreto N° 274-SESyOP-2023, del 28 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



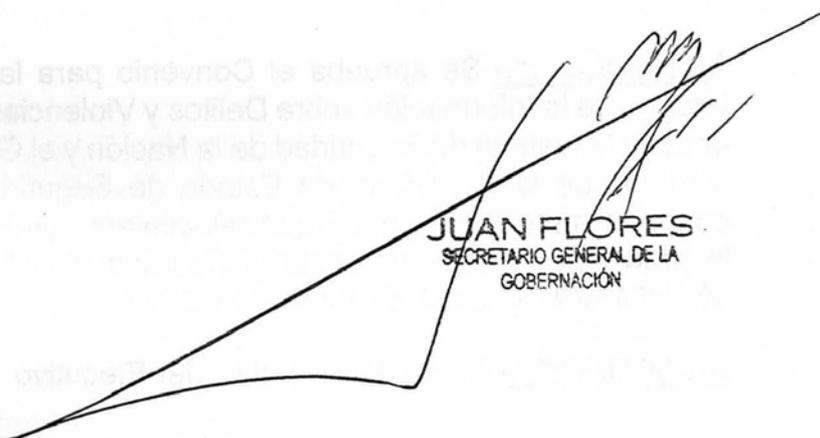
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Lic. Eduardo Omar Cabello**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2539-R,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 02 de Octubre de 2023.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*San JuanLEY N° 2540-R/

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado entre la Agencia Nacional de Materiales Controlados y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, el 19 de abril de 2022, que tiene como objetivo establecer vínculos de colaboración, cooperación, intercambio y asistencia técnica que resulten de interés para ambas instituciones ratificado por Decreto N° 273-SESyOP-2023 del 28 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



Lic. Eduardo Omar Cabello  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2540-R,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 02 de Octubre de 2023.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*

San Juan

LEY N° 2541-A/

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban los convenios entre la Dirección Provincial de Vialidad y las Municipalidades de Iglesia, Pocito, Valle Fértil y Calingasta, suscriptos el 23 de Septiembre de 2022, para la ejecución de la Obra, Plan Urbano de Pavimentación y Repavimentación de la Red Vial Municipal Primera Etapa, ratificado por Decreto N° 373-MOSP-2023 de 20 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



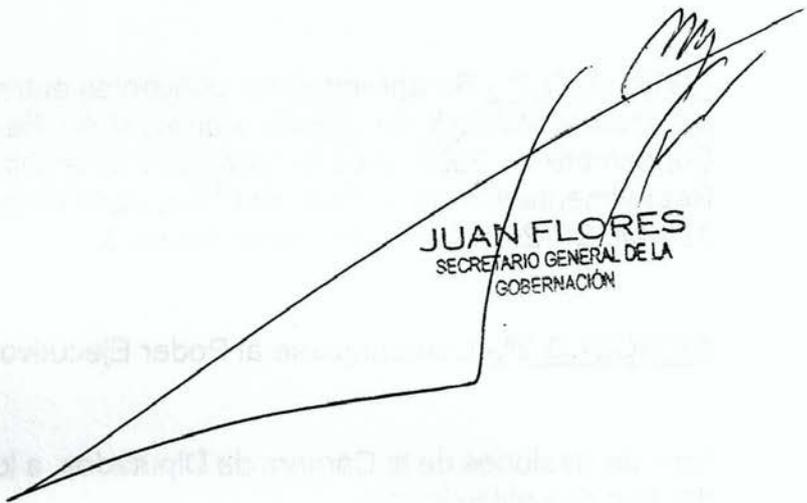
Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



Lic. Eduardo Omar Cabello  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2541-A,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 02 de Octubre de 2023.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

# *Cámara de Diputados*

San Juan

LEY N° 2542-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban los convenios suscriptos entre la Dirección Provincial de Vialidad y las Municipalidades de San Martín, Angaco, Jáchal, Rawson, Ullúm, Zonda, 25 de Mayo, 9 de Julio, Caucete, Albardón y Sarmiento, suscriptos el 23 de septiembre de 2022, para la ejecución de la Obra Plan Urbano de pavimentación y repavimentación de la Red Vial Municipal Primera Etapa, ratificado por Decreto N° 497-MOSP-2023 de 18 de abril de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

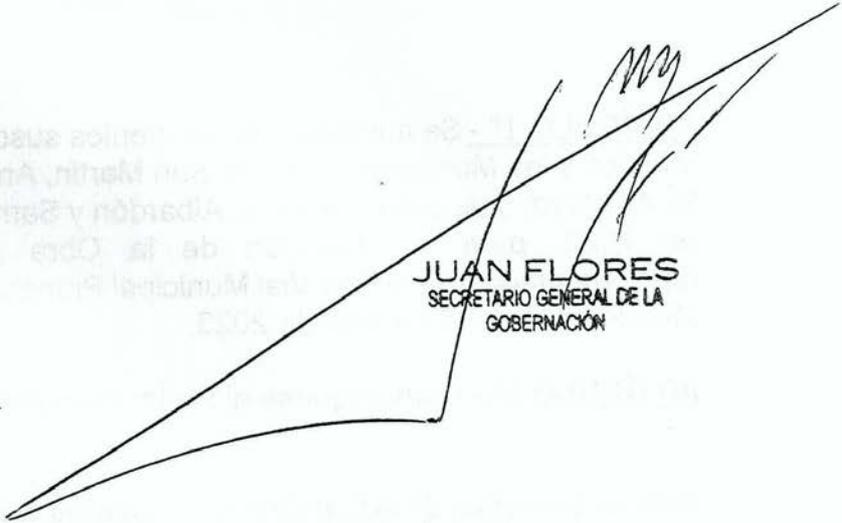
  
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
**Lic. Eduardo Omar Cabello**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2542-A,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 02 de Octubre de 2023.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1139 -ME-2023**

**SAN JUAN, 29 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-14438-P-2014 registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Sesenta y Tres con 57/100 (\$227.063,57), a favor de la Sra. Pizarro Campillay, Nadia Gisella DNI N° 35.848.026, en concepto de Pago de haberes por los servicios prestados en Dieciocho (18) horas cátedra en el Espacio Curricular: Lengua Extranjera – Inglés, con Carácter Suplente -Turno Tarde- de 1°,2°,3°,4°,5° y 6° año 1ª división del Colegio Secundario de Tamberías, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, por el periodo comprendido entre el 27 de agosto de 2014 y el 29 de septiembre de 2014, motivada en la Licencia Ley 533-H Artículo 6 Inc. e de la Sra. Moyano, Susana Cristina, con el objeto de garantizar el derecho a la educación y el acceso al conocimiento dando cumplimiento a la obligación de mantener el servicio de educación fundado en Ley de Educación de la Provincial N° 1327-H.

Que la Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior expresa que la documentación presentada por la Sra. Pizarro Campillay, no la habilita para el dictado de Lengua Extranjera Inglés, por lo que no se dio curso a la designación de la Sra. Pizarro en las horas de marras; correspondiendo no obstante el pago de haberes por la función desempeñada.

Que en consecuencia la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística justifica las razones de necesidad y urgencia, en vista al cumplimiento de la obligación de mantener y garantizar el derecho a la educación tal como surge de la Ley de Educación de la Provincia N° 1327-H, en orden a lo requerido por el artículo 91 de la Ley de Administración Financiera y Control Interno N° 2476-I.

Que División Sueldos del Ministerio de Educación realiza la correspondiente liquidación del reconocimiento de servicios por el periodo 27 de agosto de 2014 al 29 de septiembre de 2014, aclarando que la agente Pizarro Campillay no percibió los haberes en sueldos normales ni en complementarias a la fecha.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación procede a consignar la imputación correspondiente.

Que se encuentra en trámite el Amparo por Mora en los Autos N° 129412/CA Caratulados "Pizarro Campillay Nadia Gisella c/ Provincia de San Juan (Ministerio de Educación) s/ Amparo por Mora" que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan.

Que se agrega constancia de notificación de la Circular N° 790-CGP-2020, referida a la opción de imputación del impuesto a las ganancias.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se reconoce un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y TRES CON 57/100 (\$227.063,57), a favor de la Sra. Pizarro Campillay, Nadia Gisella DNI N° 35.848.026, en concepto de Pago de haberes por los servicios prestados en Dieciocho (18) horas cátedra en el Espacio Curricular: Lengua Extranjera – Inglés, con Carácter Suplente -Turno Tarde- en 1°,2°,3°,4°,5° y 6° año 1ª división del Colegio Secundario de Tamberías, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y

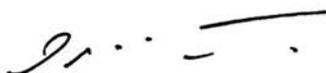
Artística, por el periodo del 27 de agosto de 2014 al 29 de septiembre de 2014, ello a fin de garantizar el derecho a la educación y el acceso al conocimiento dando cumplimiento a la obligación de mantener el servicio de educación fundado en Ley de Educación de la Provincial N° 1327-H, conforme los Considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.-** Se imputa lo dispuesto precedentemente a:  
**PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2023 DTO. ACDO. N° 0001/23. 2014: 27/08/2014 al 28/09/2014: \$ 227.063,57.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- TESORO PROVINCIAL  
JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDAD: 18.01.00 A01 EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN  
PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL  
PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 191.340,33  
PARTIDA SUBPARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 19.459,31  
PARTIDA SUBPARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 16.263,93  
CLASE: 04- DOCENTES  
TOTAL:..... \$ 227.063,57

**ARTÍCULO 3°.-** Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO URAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1141 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-003851-2022, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo determinado por la Ley Provincial N° 328-R Orgánica de la Policía de San Juan, Artículo 39°, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 9° Inciso k), se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio del Sargento Primero perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Señor Mario Alejandro Gil.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución DEA N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de Ley Provincial N° 509-S, Artículo 19° Inciso a), y Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que intervino en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Sargento Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Mario Alejandro Gil, CUIL N° 20-20634200-6, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones de Ley Provincial N° 509-S, Artículo 9° Inciso k) y 19° Inciso a), y Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Primero (C.S.E.G), 25 años de Antigüedad Policial, el que quedará sujeto a la movilidad establecida en Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1143 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-003852-2022, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo determinado por Ley Provincial N° 328-R Orgánica de la Policía de San Juan, Artículo 39°, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 9° Inciso k), se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio del Sargento perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Señor Miguel Ángel Aguilera.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución D.E.A N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de Ley Provincial N° 509-S, Artículo 19° Inciso a), y Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que intervino en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** Pase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Miguel Ángel Aguilera, CUIL N° 20-20953106-3, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones de Ley Provincial N° 509-S, Artículos 9° Inciso k) y 19° Inciso a), y Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento (CSEG), 24 años de Antigüedad Policial, el que quedará sujeto a la movilidad establecida en Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Gírase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MANISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1145 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-003313-2022, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo determinado por la Ley Provincial N° 328-R Orgánica de la Policía de San Juan, Artículo 39°, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 9° Inciso j), se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio al Suboficial Mayor perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Sergio Fabián Oliva.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución DEA N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de Ley Provincial N° 509-S, Artículo 19° Inciso a), y Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que intervino en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Suboficial Mayor del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Sergio Fabián Oliva, CUIL N° 20-20344454-1, con cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones de Ley Provincial N° 509-S, Artículo 9° Inciso j) y 19° Inciso a), y Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

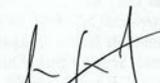
**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Suboficial Mayor (C.S.E.G), Antigüedad Policial 24 años; el que quedará sujeto a la movilidad establecida en Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
SERGIO URAC  
GOBERNADOR

  
DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° -1146 -SEAyDS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

**VISTO:**

El expediente N° 1300-000925-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de la Ciudad de San Juan, representado por su Intendente, Dr. Emilio Baistrocchi, en fecha 31 de Marzo de 2023.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que; las partes se comprometen a continuar el desarrollo del "Programa Misión Buen Ambiente" en el departamento Capital, con el objetivo de instalar la correcta Gestión Integral de Residuos Solidos Urbanos en todas sus etapas, promoviendo la separación en origen, la recolección diferenciada y la disposición sanitaria adecuada.

Que corresponde emitir norma legal que ratifique el Convenio suscripto por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO;**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese el Convenio Especifico de Asistencia y Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de la Ciudad de San Juan, representado por su Intendente, Dr. Emilio Baistrocchi, suscripto en fecha 31 de Marzo de 2023. y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO MENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1147 -MG-2023**

**SAN JUAN, 29 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000546-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria María Belén Montes de Oca, designada como Titular del Registro Notarial N° 17 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1099-MG-2020.

Que conforme a la documentación que se adjunta la Notaria María Belén Montes de Oca cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, certificado de no inhabilitación del fiador, certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan, Formulario de Fianza y tasación del inmueble.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por actualizada la fianza ofrecida por la Notaria María Belén Montes de Oca, DNI N° 25.319.595; designada como Titular del Registro Notarial N° 17 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1099-MG-2020, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO Nº 001148 -MG-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 204-000130-2023, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Deportes de Travesía Los Berros”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Deportes de Travesía Los Berros”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2º.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley Nº 150-A.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO JNAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1149 -ME-2023**

**SAN JUAN, 29 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-014733-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita la ratificación de la Resolución N° 3751-ME-2023, dictada el día 12 de mayo de 2023, por el Ministerio de Educación en el ámbito de su jurisdicción Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, en cumplimiento a las normativas vigentes, referidas al Concurso de Ingreso a la Docencia – Año 2023, por el cual se designa como Titular, a partir del 06 de marzo del mismo año, a los docentes que figuran en el Anexo I de dicha normativa, en los cargos vacantes de 1° grado de los escalafones en establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Especial y Dirección de Educación de Adultos, Organismos dependientes de la Secretaría de Educación que en cada caso allí se detalla.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

Que corresponde la emisión del Decreto ratificatorio pertinente.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**-Se ratifica en todas sus partes la Resolución N°3751-ME-2023, dictada por el Ministerio de Educación Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el día 12 de mayo de 2023, referida al Concurso de Ingreso a la Docencia – Año 2023, gestionado por el Expediente N° 300-012994-2023, de conformidad a lo expuesto en los Considerando que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.**-Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO URAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO Nº 1150 -SESyOP- 2023**

**SAN JUAN, 29 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente Nº 1601-002395-2022 y su agregado Nº 206-056-05 registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora María Antonia Vargas, DNI Nº 06.529.684, en su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge el Señor Ricardo Antonio Castro, DNI Nº 11.483.039, ocurrido el 13 de julio del 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora María Antonia Vargas, con el Señor Ricardo Antonio Castro, se encuentra acreditado en Acta de Matrimonio Nº 57- Tomo Nº 78 de fecha 18 de julio de 1986 y el fallecimiento del causante en Acta de Defunción Nº 3406- Oficina Nº 3127 - Año 2022.

Que por Decreto Nº 1324-G- de fecha 31 de agosto de 2005, se pasó a situación de Retiro Obligatorio al Sargento Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Ricardo Antonio Castro, a partir de la firma del presente Decreto, según las disposiciones de Ley Provincial Nº 5.444 Capítulo II- Título del Retiro Obligatorio, Artículos 9º Inciso k), 19 Inciso a) concordantes con el Artículo 17.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora María Antonia Vargas, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe Ley Nacional Nº 23.570 Artículo 1º Inciso 1), Ley Nacional Nº 21.965 Artículo 96, aplicables por Decreto Nacional Nº 1.082-2007 en concordancia con Ley Provincial Nº 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora María Antonia Vargas, CUIL Nº 27-06529684-0, a partir del 14 de julio de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por Ley Nacional Nº 23.570 Artículo 1º Inciso 1), Ley Nacional Nº 21.965 Artículo 96, aplicables por Decreto Nacional Nº 1.082-2007 en concordancia con Ley Provincial Nº 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (CSEG) Señor Ricardo Antonio Castro, DNI Nº 11.483.039, antigüedad policial 25 años, total de asignación: \$129.704.12 (pesos ciento veintinueve mil setecientos cuatro con 12/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional Nº 21.965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional Nº 1.082-2007.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión, desde el 14 de julio de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora María Antonia Vargas, los cuales estarán a cargo de ANSES.

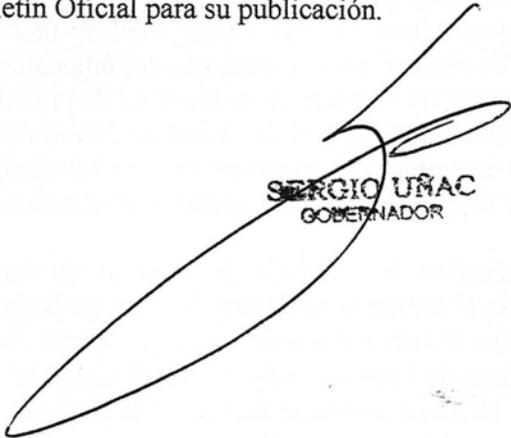
**ARTÍCULO 4°.-** Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor Ricardo Antonio Castro, en la persona de la Señora María Antonia Vargas, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 5°.-** Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

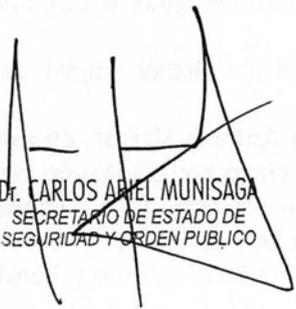
**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 1151 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 206-003375-2017, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo determinado por Ley Provincial N° 328-R Orgánica de la Policía de San Juan, Artículo 39°, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 9° Inciso k), se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio del Cabo perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Señor Raúl Alfredo Páez.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución DEA N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de Ley Provincial N° 509-S, Artículo 19° Inciso a), y Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que intervino en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Raúl Alfredo Páez, CUIL N° 23-21064338-9, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones de Ley Provincial N° 509-S, Artículos 9° Inciso k) y 19° Inciso a), y Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo (C.S.E.G), Antigüedad Policial 29 años; el que quedará sujeto a la movilidad establecida en Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Gírase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSELE  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

DR. CARLOS RAFAEL MUNISAGA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1152 -MSP- 2023**

**SAN JUAN, 29 JUN. 2023**

**VISTO:**

El expediente N° 800-001016-2023 registro del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1316-MSP-2023 de fecha 23 de marzo del 2023 se aprobó el Acta Complementaria y su Anexo, suscriptos el 24 de febrero del 2023, entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan.

Que con posterioridad a la emisión del acto administrativo se dicta Resolución N° 2509-MSP-2023 de fecha 22 de mayo del 2023, en dónde se determina que la Resolución N° 1316-MSP-2023 de fecha 23 de marzo del 2023 debe ser ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Que por lo expuesto se hace necesario ratificar por Decreto del Poder Ejecutivo la Resolución N° 1316-MSP-2023.

Que corresponde dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 1316-MSP-2023 de fecha 23 de marzo del 2023 y su modificatoria Resolución N° 2509-MSP-2023 de fecha 22 de mayo del 2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - 1153 -MOSP - 2023**

**SAN JUAN, 29 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 510-000537-2021 registro de la Dirección Provincial de Vialidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 342-DPV-2022, ratificada por Decreto N° 623-MOSP-2022, se declara la Utilidad Pública y Afectación de Expropiación al dominio de parcelas que conforman el Anexo I de la misma, y con destino a la realización de la Obra: “Ensanche y Repavimentación de la R.P N° 155 Tramo calle Frías RP.N° 728 calle Hipólito Irigoyen Departamentos Rawson-Pocito”.

Que por Resolución N° 0337-DPV-2023 se incorpora posteriormente al Anexo I de la Resolución N° 0342-DPV-2022, una nueva parcela identificada como N.C 0444335180 e inscrita en el Registro General Inmobiliario con el N° 2855 Folio 55 Tomo 29 año 1964 del Dpto Rawson.”

Que corresponde que la Resolución N° 0337-DPV-2023 sea ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de los artículos 1 y 2 de Ley 1000-A artículos 1 y 2 y artículos 1 y 22 de la Ley 48-A.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Vialidad y Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

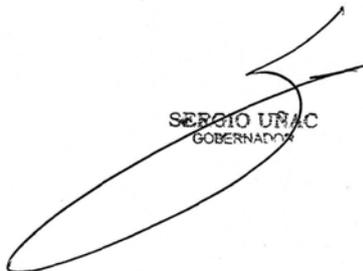
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifique en todas sus partes la Resolución N° 337-DPV-2023 de fecha 06/03/2023, que dice: “Se incorpore al Anexo I de la Resolución N° 342-DPV-2022, ratificada por Decreto N° 623-MOSP-2022, la parcela N.C 04-44-335180.”, la que forma parte del presente Decreto como Anexo.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1154 -MSP- 2023**

**SAN JUAN, 29 JUN. 2023**

**VISTO:**

El expediente N° 800-007269-2022 registro del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar la Resolución N° 5692-MSP-2022 de fecha 27 de diciembre del 2022, modificada por Resolución N° 2490-MSP-2023, de fecha 18 de mayo del 2023, debidamente legalizada perteneciente al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme a la Ley N° 1116-A, Artículo 23, las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que corresponde la ratificación de la mencionada Resolución, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 5692-MSP-2022 de fecha 27 de diciembre del 2022, modificada por Resolución N° 2490-MSP-2023, de fecha 18 de mayo del 2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO Nº 1155 SESyOP-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

**VISTO:**

Los Expedientes Nº 1601-004430-2022, Nº 1601-004431-2022, Nº 1601-004552-2022, Nº 1601-004630-2022 y Nº 1601-004718-2022, registro de la Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones tramitan las solicitudes de pase a Retiro Voluntario impetradas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan. Que conforme la certificación de servicios y sueldo de los peticionante, son procedentes los pases a Retiros Voluntarios solicitados, en virtud de lo dispuesto en Ley Nacional Nº 21.965, Artículos 91º y 97º Inciso b), conforme al Decreto Nacional Nº 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución Nº 540/07, se realizó el cómputo de servicios y se determinaron los haberes iniciales de retiro a favor de cada funcionario policial solicitante, los que se establecen en un porcentaje de la suma de conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, por aplicación de Ley Nacional Nº 21.965, Artículos 93º Apartado a) Inciso 1º, 94º, 96º, 97º Apartado b), y 100º, conforme lo establece el Decreto Nacional Nº 1082/07.

Que intervino en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Pase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en Ley Nacional Nº 21.965, Artículo 96º, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente Nº	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía	Porcentaje	Antigüedad
1601-004430-2022	Juan Carlos Capdevila	20-26204568-5	Sargento (C.S.E.G)	90%	20 Años
1601-004431-2022	José Víctor Castro Martínez	20-25195303-2	Sargento (C.S.E.G)	85%	20 Años
1601-004552-2022	Rolando Américo Nieves	20-25462757-8	Sargento (C.S.E.G)	80%	21 Años

1601-004630-2022	Claudio Marcelo Paredes	20-27230331-3	Sargento Ayudante (C.S.E.G)	90%	23 Años
1601-004718-2022	Gabriel Roberto Diego Ruiz	20-24689521-0	Sargento (C.S.E.G)	100%	20 Años

**ARTÍCULO 2º.-** Gírase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO URAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARTEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

## NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANABELA PEREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



### ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, los Señores Ministros Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y Dr. JUAN JOSE VICTORIA y con el Señor Juez de Cámara JUAN C. CABALLERO VIDAL (h), con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que mediante los Acuerdos Generales Nros. 80/2023, 66/2023, 68/2023 y 57/2023) la Corte de Justicia ha implementado profundas reformas en la Segunda Circunscripción Judicial, habilitando la vigencia del sistema procesal penal acusatorio adversarial establecido por LP N° 1851-O, creando la estructura funcional necesaria para su implementación eficaz; se han readecuado los turnos para intervención de los magistrados en el sistema penal mixto, incorporado los sistemas de gestión judicial electrónicos para todos los fueros y se ha incorporado el modelo de Gestión Asociada con Oficina Judicial.

--- Que las reformas mencionadas se encuentran en proceso de consolidación habiendo sido asimiladas por todos los operadores y permitiendo un normal desarrollo de la actividad y una prestación adecuada del servicio.

--- Que actualmente, en los procesos de competencia penal correccional, la Justicia de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial es competente para la etapa de instrucción, mientras que la etapa de juicio resulta de competencia de la

Dr. Juan Carlos Caballero Vidal  
Jefe Tribunal de Imposición

Justicia de Paz Letrada.

--- Que por otra parte, subsiste igualmente en materia penal juvenil un régimen de competencia compartida entre la Justicia de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción, la cual interviene primeramente en la etapa de instrucción y el Fuero Penal de Niñez y Adolescencia de la Primera Circunscripción Judicial, que asume la intervención en la etapa de juicio, ello, en el mismo proceso.

--- Que considerando la actual reconfiguración de competencia en materia penal que detentan los dos magistrados que integran la Gestión Asociada de Primera Instancia de esta Circunscripción y su fortalecimiento organizativo, se considera oportuno reasignarle a ésta la competencia en materia penal que residualmente mantiene el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal para la etapa de juicio en materia Correccional; así como la competencia en la etapa de juicio de materia penal juvenil.

--- Que ello resulta además atendible conforme a principios de concentración, especialidad, optimización de recursos y gestión estratégica del servicio, en el actual contexto de competencias que se ha establecido para el Fuero de Paz Letrado y la Justicia de Primera Instancia.

--- Que el artículo 199 de la Constitución Provincial establece que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará el orden jerárquico, la competencia, incompatibilidades, atribuciones, obligaciones y responsabilidades de sus órganos y miembros, y reglará la forma en que habrá de actuar y aplicar el ordenamiento jurídico.

--- Que por su parte el artículo 210 de esta ley fundamental, impone que la Ley

Orgánica de Tribunales determina la competencia, jurisdicción y funcionamiento de los demás organismos del Poder Judicial.

--- Que en concordancia, la Ley Orgánica del Poder Judicial (LP N° 2352-O), otorga a la Corte de Justicia expresas facultades para asignar o sustraer competencia para conocer en materias o tipos de procesos a Tribunales, Colegio de Jueces o Jueces Unipersonales en función de las necesidades que se evidencien, y para favorecer el adecuado servicio de justicia. (art. 20 inc. 9° in fine). En sucesivos artículos, la normativa reserva a la Corte la facultad de asignar a los jueces de todos los fueros, incluidos aquellos con competencias especiales, toda otra competencia en materias o por tipo de procesos, conforme al criterio que determine la Corte de Justicia.

---- Por todo ello y atento las atribuciones de este Tribunal, establecidas en el art. 207 de la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Tribunales LP 2353-O, ACORDARON:

1- Establecer que a partir del 2 de octubre de 2023 el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal deja de tener competencia en materia penal Correccional; salvo en carácter de subrogante para causas en trámite donde los magistrados de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial hayan tenido ambos participación en la etapa de instrucción.

2- Asignar a partir del 2 de octubre de 2023 a los Magistrados de Primera Instancia que integran el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, la competencia penal correccional para intervenir plenamente en la etapa de juicio; debiendo ambos magistrados alternarse por

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

turnos, para actuar en ambas etapas del proceso.

3- Establecer que a partir del 2 de octubre de 2023, el Fuero Penal de Niñez y Adolescencia de la Primera Circunscripción Judicial deja de tener competencia para la etapa de juicio en procesos tramitados ante la Segunda Circunscripción Judicial.

4- Asignar a partir del 2 de octubre de 2023, a los Magistrados que integran el sistema la Gestión Asociada con Oficina Judicial de la Segunda Circunscripción, la competencia para intervenir plenamente en la etapa de juicio en procesos de materia penal juvenil; debiendo ambos magistrados alternarse por turnos, para actuar en ambas etapas del proceso.

5- Facultar a la Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial a organizar conjuntamente con los magistrados el sistema de turnos, a fin de dar operatividad a lo dispuesto precedentemente.

6- Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional, publíquese por un día en el Boletín Oficial y archívese.

- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma ante mí, que doy fe.

  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO  
Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO  
Dr. Marcelo Jorge Lima  
MINISTRO  
A/C PRESIDENCIA  
Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra  
Dr. Juan Carlos Caballero Vidal  
Jefe Tribunal de Imposición  
Dr. MAURICIO A. CEREZO  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



**ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO CUATRO**

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia mantiene una política institucional activa en materia de seguridad informática, promoviendo reformas estructurales, organizativas y procedimentales con el objetivo de mitigar y evitar riesgos o amenazas que afecten sus bases de datos e información y la normal gestión administrativa y jurisdiccional.

--- Que en este orden, se ha dictado el Acuerdo General N° 126/2022 aprobando el Protocolo de Uso de Recursos Informáticos y Telecomunicaciones, con el objeto de tener adecuada gestión de riesgos de seguridad, fijando pautas para orientar el debido comportamiento de los usuarios de Sistemas, Servicios y Componentes de Tecnología de la Información.

--- Que de manera complementaria y bajo el mismo marco programático, se ha dictado el Acuerdo General N° 11/2023 aprobando el Protocolo de Intercambio de Información usando la Nube Judicial, que establece las pautas y exigencias para

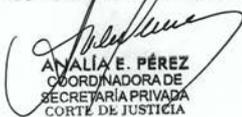
una gestión digital segura entre el Poder Judicial y los terceros que interactúen con sus procesos administrativos y judiciales.

--- Que en el mismo orden, mediante Acuerdo General N° 22/2023 se aprueba el Protocolo de Seguridad Informática, disponiendo su aplicación obligatoria para todos los agentes del Poder Judicial y se crea el Comité de Seguridad.

--- Que este protocolo ha resultado estrictamente necesario en orden a las constantes amenazas de ciberseguridad y a su evolución, las que se han patentizado en ataques a sistemas gubernamentales en los últimos meses. En este contexto, el objetivo del protocolo consiste en proteger los activos de información y los recursos tecnológicos del Poder Judicial de San Juan utilizados en la transmisión, procesamiento y almacenamiento de la información, frente a amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales, físicas o cibernéticas, mediante la implementación de un adecuado conjunto de controles que incluyen, políticas, procesos, procedimientos, estructura organizacional, funciones de hardware y software, identificación de recursos y partidas presupuestarias necesarios para alcanzar dichos objetivos. Cubre así, todos los aspectos de la seguridad de la información, incluyendo lo referente a la prevención y gestión de incidentes de seguridad de la información y procedimiento anti catástrofe.

--- Que asimismo, el protocolo define los roles y la matriz de responsabilidades, creando el Comité de Seguridad, con la función genérica de supervisar el desarrollo,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) del Poder Judicial de la Provincia de San Juan; garantizando que los activos de la organización estén protegidos, y el sistema sea sostenible operativamente.

--- Que las funciones precisas del Comité de Seguridad se encuentran en el Protocolo de referencia y su integración debe ser definida y aprobada por la Corte de Justicia, considerando para su composición la relevancia estratégica en la organización, de sus integrantes.

--- Que la conformación del comité debe ser multidisciplinario y balancear la capacidad de análisis, diseño, implementación y ejecución en términos organizacionales, funcionales y técnicos; debiendo incluirse a un Ministro de la Corte, al Secretario Administrativo, al Director y Subdirector de Informática, a un referente del Departamento de Seguridad Informática, al Director de Servicios Generales, a un referente de Seguridad e Higiene, un referente del Ministerio Público Fiscal, un referente del Ministerio Público de la Defensa y al Director de Comunicación Institucional.

--- Que conformado formalmente el Comité de Seguridad, se advierte necesario que el mismo comience a operar periódicamente, bajo un programa que contemple de base, la Gestión de Incidentes y de Indicadores, la Matriz de Riesgos, la Evaluación y aprobación de Protocolos, los Procedimientos y Controles, la Comunicación y Capacitación, así como el seguimiento y actualización del Plan de Inversiones.

--- Por todo ello y las atribuciones de la Ley Provincial N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales), ACORDARON:

1- Disponer que el Comité de Seguridad creado por Acuerdo General N° 22/2023 quedará conformado e integrado con los siguientes miembros:

- a) El Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. Daniel G. Olivares Yapur.
- b) El Secretario Administrativo, Dr Javier Vera Frassinelli.
- c) El Director y el Subdirector de Informática, Ing. Miguel A. Godoy y el Sr. Raúl C. Rodríguez.
- d) La Lic. María Susana Pagés, como referente del Departamento de Seguridad Informática.
- e) El Director de Servicios Generales, Ing. Eduardo Serrate.
- f) El Lic. José Pacheco, como referente de Seguridad e Higiene.
- g) El Dr. Pablo Martin, como referente del Ministerio Público Fiscal.
- h) El Lic. Sergio Martin Varela, como referente del Ministerio Público de la Defensa.
- i) El Director de Comunicación Institucional, Sr. Gustavo Martínez Puga.

2- El Comité de Seguridad funcionará con la periodicidad que éste disponga y con una agenda programática que deberá contemplar los ejes mencionados entre los fundamentos de este instrumento y en el Protocolo aprobado por el Acuerdo General N° 22/2023, sin perjuicio de mayores objetivos o lineamientos que dicho cuerpo pueda disponer.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia E. Pérez*  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



4.- Disponer se dé amplia difusión del mismo en todo el ámbito del Poder Judicial y publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia.

-- Dispuestas las comunicaciones, se da por terminado este Acuerdo, suscribiéndose ante Mí.

*Dr. Marcelo Jorge Lima*  
Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

*Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur*  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

*Dr. Adriana Verónica García Nieto*  
Dr. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra

*Dr. Guillermo Horacio De Sanctis*  
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
PRESIDENTE

*Dr. Juan José E. Victoria*  
Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

*Dr. Eduardo Quattropani*  
Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

*Dr. Mauricio A. Cerezo*  
Dr. MAURICIO A. CEREZO  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO



N° 4237 Octubre 11 Eximido.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.



A.rq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Ricardo R. Carrizo y Elizabeth J. Montigel	MI N° 28.539.906 y 30.059.920	Manzana A – Casa 1	B° Villa Pituil	501-002917-2009	3747-IPV-2023
Adela Elsa Orihuela	MI N° 1.582.123	Area D – Sect. 2 – Mon. 24 – Planta Baja	B° Docentes Sanjuaninos	501-004845-1990	0287-IPV-2023
Angela S. Pavoni	MI N° 39.994.532	Manzana N – Casa 5	B° Cuyo – sect. 2	501-001705-2014	1566-IPV-2023
Jose R. Espejo	MI N° 8.667.237	Manzana C – Casa 1	B° Quinto Cuartel	501-329205-1987	2085-IPV-2023
Luis F. Russo y Cintia E. Delgado	MI N° 24.836.830 y 31.005.085	Manzana 50 – Casa 1	B° Valle Grande – Sector 3	501-002676-2017	0396-IPV-2023
Gregorio Correa Vargas (fallecido) y Antonia Correa	MI N° 3.148.354 y MI N° 2.365.003	Manzana I – Casa 20	B° Caucete Area II	501-002831-1986	3934-IPV-2023



A.rq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.761 Octubre 11-12 \$ 1.000.-

## EDICTO DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**EXPTE. N° 1124-471-J-21. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Valle Fértil.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.575.233.00	2.643.910.00
V2	6.575.233.00	2.647.179.00
V3	6.572.879.00	2.647.179.00
V4	6.572.879.00	2.648.228.00
V5	6.571.407.00	2.648.228.00
V6	6.571.407.00	2.643.910.00

**SUPERFICIA REGISTRADA:** 1405.13 Has.

Resolución N° 35-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N\* 19-80-660490, Condominio 1) Costa de Mercado María D. L.C.N\* 8.087.906, 2) Videla Carlos Rodolfo L.E.N\* 6.750.601, Domicilio Ruta Nac. 142 s/n Dpto. Valle Fertil- Dominio Folio Real Matricula N\* 19-286- Año 1987 y N\* 770, F\* 070 T\* 8- Valle Fertil año 1977. Parcela N.C.N\* 19-80-600500, Cesionario 1) Maffi Dodds Ronald D.N.I.N\* 4.801.101. 2) Ferreira Segundino s/n Doc. 3) Landa de Landa Aurora s/n Doc. 4) Montañés de Segovia Sofia s/n Doc. 5) Picon Federico s/n Doc. 6) Estrella Juan s/n Doc. 7) Zeballos de Godoy Antonia B. s/n Doc. 8) Moreno Carmen s/n Doc. 9) Ruarte Mauricio s/n Doc. 10) Garay Manuel Mario s/n Doc. 11) Romero Dionisio s/n Doc. 12) Orellano Pascual Segundo s/n Doc. 13) Romero Ramón s/n Doc. 14) Vera Domingo Filomeno s/n Doc. 15) Storni Horacio Antonio s/n Doc. 16) Castro Romualdo s/n Doc. 17) Riveros Rosario s/n Doc. 18) Pena Zapata Marcial s/n Doc. 19) Barriga Raúl s/n Doc. 20) Casstani Vicente s/n Doc. 21) Moreno Rómulo s/n Doc. 22) Rodríguez de M. Felipa s/n Doc. 23) Chirapozu Clemente s/n Doc. 24) Ortega Rosario s/n Doc. Domicilio, Ruta Nac. 142 s/n Dpto. Valle Fertil, derechos Hereditarios N\* 12 F\* 12 T\* 27, Valle Fertil año 1984, N\* 558 F\* 347 T\* 2- Valle Fertil año 1905, N\* 10 F\* 5 T\* 1, Valle Fertil año 1906, N\* 25 F\* 14 T\* 1- Valle Fertil año 1906, N\* 41 F\* 23 T\* 1- Valle Fertil año 1097, N\* 50 F\* 28 T\* 1- Valle Fertil año 1907, N\* 63 F\* 36 T\* 1- Valle Fertil año 1908, N\* 68 F\* 40 T\* 1- Valle Fertil- año 1908- N\* 78 F\* 50 T\* 1- Valle Fertil año 1908- N\* 110 F\* 75 T\* 1- Valle Fertil año 1909- N\* 111 F\* 76 T\* 1- Valle Fertil año 1909- N\* 425 F\* 370 T\* 1- Valle Fertil año 1915- N\* 559 F\* 472 T\* 1- Valle Fertil año 1924- N\* 626 F\* 26 T\* 2- Valle Fertil año 1924, N\* 688 F\* 79 T\* 2- Valle Fertil año 1927- N\* 407 F\* 90 T\* 2- Valle Fertil año 1928- N\* 709 F\* 95 T\* 2- Valle fértil año 1928- N\* 2 F\* 2 T\* 1- Valle Fertil año 1930- N\* 11 F\* 11 T\* 1- Valle fértil año 1938- N\* 132 F\* 132 T\* 1- Valle Fertil año 1945- N\* 136 F\* 136 T\* 1- Valle Fertil año 1945- N\* 157 F\* 157 T\* 1- Valle Fertil año 1946, toma de razón F\* 164 año 1884 y F\* 248 año 1896. Parcela N.C.N\* 19-80-632465, Possedor Chávez Ladislao reyes D.N.I.N\* 12.264.460- Domicilio Ruta Prov. 510 s/n Dpto. Valle Fertil, dominio no Registra. Los inmuebles inscripto en A) NC- 19-80-660490 1) Matricula N\* 19-286, figura nuda Propiedad a nombre de Videla, Carlos Rodolfo D.N.I.N\* 6.750.601 y Costa de Mercado, María Dina D.N.I.N\* 8.087.906 y usufructo vitalicio sobre titular 1, 1 a nombre de Videla Francisco Reinaldo D.N.I.N\* 3.106.180 y Costa de Videla Irene D.N.I.N\* 2.259.933. 2) Al N\* 770 F\* 70 T\* 8- Dpto. Valle Fertil año 1977, el inmueble consta transferido a Matricula N\* 19-286. B) La parcela en Nomenclatura Catastral N\* 19-80-600500, corresponde a Campo Astica, registrando las siguientes inscripciones de dominio 1) Inscripto al N\* 12 F\* 12 T\* 27- Derechos Hereditarios año 1982- figura a nombre de Maffi Dodds, Ronaldo Guillermo, Cedula de Identidad Policía Federal N\* 2.001.266, domiciliado en Calle Av.

Córdoba y España, de esta Ciudad figuran los derechos y acciones sobre un campo denominado Comunidad de la Estancia de Astica, situado en el Dpto. de Valle fértil, le corresponde por cesión que le hicieran Pomario y Héctor Isidro Pellarin. NOTA, consta transferida una Sup. Según título de 167 Has. 7.894.04M2 (s/plano DGC 19/2103/2006). 2) El inmueble inscripto al N° 558 F\* 346 T\* 2- Toma de Razón- año 1905, figura a nombre de Orellano Pascual Segundo s/n Doc. Domiciliado en lo Urbano, el derecho y acción de un campo ubicado en Astica, Dpto. Valle Fertil a 50 Km. al Sud de la Villa Linda, al Norte con las Tumanas, al Sur, con estancia la Mesada, al Este con camino antiguo a la Rioja y Oeste con cumbre alta de Astica, o Sierra de Elizondo, le corresponde por compra. NOTAS. a) Constan transferidas las siguientes superficies según título de 94.240.80M2 (s/plano DGC 19/755-75), 167 Has. 7.894.04M2 (s/plano DGC 19/2103-06) y 5.300.21M2 (s/plano 19/2112/2006). b) Ver Nota N° II, III, V, VI y VIII al final. 3) El inmueble inscripto al N° 10 F\* 5 T\* 1- Dpto. Valle Fertil- año 1906, figura a nombre de Peña zapata Marcial s/n Doc. Se le adjudica \$ 2.600.00, en el campo de pastorea, ubicado en Astica. Le corresponde por adjudicación en el Sucesorio de Antonio Peña Zapata. NOTAS. a) Figura inscripta de forma provisoria y caduca, nota de superposición en el inmueble inscripto al N° 1032 F\* 32 T\* 11- Dpto. Valle fértil año 1989. b) ver Nota N° VI al Final. 4) El inmueble inscripto al N° 25 F\* 14 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1906, figura a nombre de Barriga Raúl s/n Doc. Dos medios derechos en la estancia de Astica, ubicada en el Dpto. de Valle Fertil, limita al Norte con Estancia las Tumanas, al Sur con estancia la Mesada, al este con Barrial atravesado y al Oeste con sierra Alta, le corresponde por compra a Matías Gallastegui, ante el Escri. Ramón Ayala en fecha 06/09/1906. Nota. Ver Notas N° II, III, IV, V, VI y VII al final. 5) El inmueble inscripto al N° 41 F\* 23 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1906, figura a a nombre de Castani Vicente s/n Doc. Acción y derecho en la estancia de Astica, ubicada en el Dpto. de Valle Fertil limita al Norte con estancia las Tumanas, al Sur la Mesada, al Este con limite Provincial de la Rioja y al Oeste con Sierra del Valle, le corresponde por compra a Conrado del C. Pérez, ante el escr. Desiderio Fonseca en fecha 01/06/1907. Nota Ver Nota. I, II, III, IV, V, VI Y VII al final. 6) El inmueble inscripto al N° 50 F\* 28 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1906, figura a nombre de Moreno Rómulo s/n Doc. Domiciliado en el Dpto. Valle Fertil, derecho y acción a la sexta parte en el derecho de campo situado en la Sierra de Elizondo, lugar de la cañada larga y un derecho y acción igual a la sexta parte en el derecho en los campo y sierra de la Estancia de Astica, Estos dos derechos están dentro del campo y sierra de la Estancia de Astica, estos dos derechos están dentro del campo denominado de Astica, ubicado ene l Dpto. de Valle Fertil, cuyos limites generales son al Norte Las Tumanas, al Sur La Mesada, al Este con línea divisoria con la Prov. De la Rioja y al Oeste, con cumbre alta de Ampacama, le corresponde por compra a José del C. Elizondo. Nota Ver Nota N° II, III, IV, V, VI y VII al Final. 7) El inmueble inscripto al N° 63 F\* 36 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1908, figura a nombre de Rodríguez de Mercado Felipa s/n Doc. Un derecho y acción en los campos de la estancia la Mesada, al este con provincia de la rioja y al Oeste con cumbre alta, le corresponde por compra a Manuel G. de Brizuela de Brizuela, ante el Escrib. Ramón Chico, en fecha 08/01/1908. Nota, Ver Notas, N° N° I, II, III, IV. V. VI y VII al Final. 8) El inmueble inscripto al N° 68 F\* 40 T\* 1- Dpto. Valle Fertil- año 1908, figura a nombre de Moreno Rómulo s/n Doc. Domiciliado en el Dpto. de Valle Fertil, derechos y acciones en la Estancia de Astica, que se encuentran en la Sierra de Elizondo, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil, limita al Norte con Portezuelo Colorado y Río de las Tumanas, al Sur con campo de la Mesada, al este con caída del potrerillo y al Oeste con caída de la Quebrada de Casibar, le corresponde por compra a Clementina Molina, ante el Escri. Aguires castro en fecha 28/07/1908. Nota Ver Notas N° II, III, IV, V, VI y VII al final. 9) El inmueble inscripto al N° 78 F\* 50 F\* 1- Dpto. Valle Fertil, año 1908, figura a nombre de Chirapozu, Clemente s/n Doc. Con domicilio en lo urbano, un acción y derecho sobre el campo denominado De Astica, ubicado en el Dpto. Valle Fertil, al Norte con estancia las Tumanas al Sur, con las Greditas al este con carril viejo de las carretelas que gira a la Provincia de la Rioja y al Oeste con cumbre alta de la sierra de valle Fertil, le corresponde por compra a David Picon, ante el escri. Aquiles Castro, en fecha 23/09/1908. Nota, Ver Notas N° I, II, III, IV, V, VI y VII al final. 10) El inmueble inscripto al N° 110 F\* 75 T\* 1, Dpto. Valle Fertil año 1909, figura a nombre de Rosario Ortega s/n Doc. La mitad del derecho y acción que tiene un campo de Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil, limita al Norte con estancia las Tumanas, al Sur con estancia la Mesada, al este con prov. De la Rioja y al Oeste con cumbre alta del Cerro de valle fértil, le corresponde por compra a salvador Cáceres ante el escrib. Young en fecha 21/04/1909. Nota a) En autos N° 2.328 Mercado Pedro Antonio- Posesión Veinteñal, se adjudico este fundo a Pedro Antonio Mercado, lo que se inscribió al N° 628 F\* 28 T\* 7- Valle fértil año 1976. b) Ver Notas N°

II, III, IV, VI y VII al final. 11) Inscripto al N° 111 F\* 76 T\* 1- Dpto. Valle fértil año 1909, figura a nombre de Ferreira segundino s/n Doc. Domiciliado en Angaco Sud, la mitad del derecho y acción en los campos de Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fértil, Limita al Norte con estancia las Tumanas, al Sur con estancia la Mesada, al este con Prov. De la rioja y al Oeste con cumbre alta del cerro del Valle Fértil, le corresponde por compra a salvador Cáceres ante el Escrib. Diego Young en fecha 21/04/1909. Nota ver Notas, N° I, II, III, IV, V, VI y VII al final. 12) Inscripto al N° 425 F\* 370 T\* 3, Dpto. Valle fértil año 1915, figura a nombre de Landa de Landa Aurora s/n Doc. Los tres derechos y acciones de los campos de Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fértil, limita al Norte con estancia las Tumanas, al sur con Río de la Mesada, al este con limite Prov. De la Rioja y al Oeste con cumbre alta de la sierra de valle fértil, le corresponde por adjudicación que le hiciera en el Sucesorio de Jacinto Landa por Res. Del Sr. Juez Dr. Eduardo Basualdo en fecha 18/12/1914. Nota ver Notas N° I, II, III, IV, V, VI y VII al final. 13) Inscripto al N° 539 F\* 472 T\* 1- Dpto. Valle fértil año 1924, figura a nombre de Montañés de Segovia Sofia s/n doc. Todos los derechos y acciones que le corresponde en los campos denominado Astica y Chucuma, ubicado en el Dpto. de Valle Fértil, limita al Norte con campo las Tumanas y campo de la aguada Chunchullan, mide 43.000.00m la cumbre del ultimo cordón de serranías de la villa hasta el río Las Tumanas y de allí hasta la cumbre alta de la sierra de Valle fértil, Mide 74.081.00M, al este limita con la Rioja, mide 23.238.00M, al sur Con Río de la Mesada, mide 52.042.90M y al Oeste con cumbre alta de la sierra de Valle fértil, mide 13.583.10M, con una sup. De 64.482 Has. 805.00M2, el campo denominado Chucuma y Mesada o Mispay, limita al Norte con campo de Astica al Sur con aguada de la Huerta, estancia de los malles, al este con limite Prov. De la Rioja y al Oeste, con cumbre de Ampacama y caída del bermejo, mide 8 Leguas de Norte a Sur, por 6 Leguas de este a Oeste, con una sup. De 120.000 has le corresponde por compra a Nemesio A. Funes, ante el escr. S. Lima en fecha 27/01/1924. Nota ver Notas N° II, III, IV, V, VI Y VII al final. 14) Inscripto al N° 626 F\* 26 T\* 2- Dpto. Valle fértil año 1924, figura a nombre de Picon Federico S. s/n Doc., ni dom. Los derechos sobre un campo ubicado en Astica, en el Dpto. de Valle Fértil, limita al Norte, con Estancia las Tumanas, al Sur con estancia la Mesada, al este con Prov. De la Rioja y al Oeste con Sierra alta de Valle fértil, le corresponde por compra Judicial al Sr. Mario Videla, ante Escr. Segundo Lima, en fecha 05/09/1924. Nota ver Notas N° I, II, III, IV, V, VI y VII al final. 15) Inscripto al N° 688 F\* 79 T\* 2- Dpto. Valle fértil año 1927, figura a nombre de Estrella Juan s/n doc. Domiciliado en lo urbano, la mitad de los derechos y acciones sobre el campo de Astica, lugar denominado Estancia las Tumanas, al sur Con estancia de Chucuma, al este con prov. De la Rioja y al Oeste con cumbres altas que da vista a Ampacama. Le corresponde por compra a José P. Alvarez, ante el esc. Rogelio Oro de fecha 14/07/1927. Nota, ver Notas N° II, III, IV, V, VI Y VII al final. 16) Inscripto al N° 701 F\* 90 T\* 2- Dpto. Valle fértil año 1928, figura a nombre de Zeballos de Godoy Antonia Betsabe s/n Doc. Domiciliada en el mismo departamento, un derecho y acción a la séptima parte de los 7 derechos y acciones, sobre el campo de Astica, limita al Norte con Estancia las Tumanas, al sur, con estancia de la Mesada, al Este con límite Prov. De la Rioja y al Oeste con cumbre Alta de la Sierra de valle fértil, le corresponde por compra a Eulogia Acosta Fernández, ante el esc. Rogelio Oro en fecha 30/03/1928. Notas. Ver Notas N° I, II, III, IV, V. VI Y VII al Final. b) Consta una transferencia según titulo de 823 Has. 2.384.5M2 (s/planoDGC 19-2057/05). 17) Inscripto al N° 709 F\* 95 T\* 2- Dpto. valle fértil año 1928, figura a nombre de Moreno carmen s/n Doc. Domiciliada en el mismo Dpto. la mitad de derecho y acción y aguada de los campos de Astica, Dpto. Valle fértil, limita al Norte con estancia las Tumanas, al sur con estancia la Chucuma, al este con prov. De la Rioja y al Oeste con cumbre alta que da vista a Ampacama, le corresponde por compra a pedro José Alvarez ante Esc. Aquiles Castro en fecha 24/07/1928. 18) El inmueble inscripto al N° 2 F\* 2 T\* 1- Dpto. Valle fértil- año 1930, figura a nombre de Ruarte Mauricio s/n doc. Domiciliado en el Dpto. de Valle fértil, con las condiciones de dominio. 19) El inmueble inscripto al N° 11 F\* 11 T\* 1- Dpto. valle fértil año 1938, figura a nombre de Garay Manuel Maria s/n doc. Domiciliado en el Dpto. jachal, con las condiciones de dominio. 20) El inmueble inscripto al N° 132 F\* 132 T\* 1, Dpto. Valle fértil año 1945, figura a nombre de Romero Ramón y Romero Dionisio s/n doc. Domiciliado en esta Ciudad, con las condiciones de dominio. 21) El inmueble inscripto al N° 136 F\* 136 T\* 1, Dpto. Valle fértil año 1945, figura a nombre de Vera Domingo Filomeno, s/n doc. Domiciliado en Chucuma, Dpto. valle fértil, con las condiciones de dominio. 22) El inmueble inscripto al N° 157 F\* 157 T\* 1- Dpto. valle fértil año 1946, figura a nombre de Storni Horacio Antonio s/n doc. Con las condiciones de Dominio. 23) El Inmueble inscripto al F\* 164 Vta. Toma de razón año 1884, figura a nombre de Castro Romualdo s/n Doc. Domiciliado en esta

Ciudad, el derecho y acción de estancia la Astica, Villa de Valle fértil, distante a 100 Km. al sur, Linda al Norte con las Tumanas al sur con la Mesada, al Oeste con Sierra de Chávez y al este, con división con los llanos de la rioja, le corresponde por compra. Nota, Ver Nota N° VI, y VII al final.

24) El inmueble inscripto al N° 439 F\* 248 Toma de Razón, año 1896, figura a nombre de Riveros, Rosario s/n Doc. Vecina de esta provincia las dos acciones de los campos denominados Los Elizondo, Dpto. Valle fértil, linda por el Norte con el Río de las Tumanas, por el Sud con el Portezuelo Colorado, por el poniente con la cumbre Alta y por el Naciente con la Águila Muerta.

NOTAS. I) Por Resolución del Sr. Juez de 9na. Nominación Dra. L. Furlanetto de Riveros, en los autos N° 974 Caratulados Elizondo Máximo Belzor, Sumario Posesión Veinteñal, se ordeno dejar constancia de que el inmueble inscripto al N° 946 F\* 46 T\* 10 de Valle fértil, Lote A- con una Sup. De 16 Has. 4.186.24M2, con NC 19-76-410900 y Lote B, con una sup. De 8.882.01M2 con NC. 19-76-370800, se superpone con el delindado en la presente. El oficio pertinente queda protocolizado al f° 30 T\* 5 de oficio Judiciales del 30/04/1980. II) Por oficio del 6° Juzgado en los autos N° 3724, Brizuela jerónimo Humberto y otro- Posesión, se ordena cancelar de esta y otros dominios las fracciones I, II, III, NC 19-80-668590, 677590 y 679590, con una sup. Según título y mensura de 131 Has. 2.501.80M2 de 30 Has. Y de 95 Has. Respectivamente a favor de Julio Ramón Mercado y jerónimo Humberto Brizuela y cancela en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominios, La Fracción I, se inscribió en Folio Real Matricula N° 19-00088 y las Fracciones II y III, en Folio Real matricula N° 19-00101. El Oficio respectivo queda Protocolizado al N° y F\* 22 T\* 1 de oficio de Folio Real Entro N° 6042, san Juan 02/08/1984. III) Por oficio del 2° Juzgado C.C. y M. del 10/07/1984, Autos N° 2666, Barriga Roberto Emilio, Posesión Veinteñal, se ordeno cancelar de este y otros dominios la posible superposición del inmueble adjudicado al actor con una sup. De 1.388 Has. 6.050.40M2, inscripto en folio Real Matricula N° 19-0015. El oficio respectivo se protocolizo al N° y F\* 27 T\* 1 de oficio de Folio Real San Juan 15/10/1984. IV) Por oficio del 4° Juzgado Civil, Comercial y Minas, del 10/10/1986, se ordena cancelar de este dominio la posible superposición con las fracciones A, Sup. De 34 Has. 9.757.25M2, NC 19-80-669644 y C- Sup. De 69 Has. 9514.50M2 NC, 19-80-676641, Dominio Inscripto en folio real Matricula N° 19-00251 y N° 19-00252 respectivamente, todo en autos N° 4.172, Elizondo Eusebio del Transito y Otros, Posesión Veinteñal, El oficio respectivo se protocolizo al F\* 113 T\* 1 de oficios de Folio Real San Juan, 28/10/1986. V) Por oficio del 7° Juzgado en los autos N° 18.152, caratulado Calivar Jacinto A. y Otros- Posesión Veinteñal, se ordena cancelar la posible superposición de estos inmueble con el usucapido, designado en folio Real Matricula N° 19-00476. El oficio queda protocolizado al N° y F\* 131 T\* 3 de oficio de Folio Real Et. N° 3908, San Juan 07/08/1995. VI) Por Oficio del 4° juzgado C.C.yM. en autos N° 72.250, caratulados Chávez Paula savina- Posesión Veinteñal, se ordeno anotar la iniciación de dicho proceso según Res. Del 19/02/2004- El oficio queda protocolizado al N° 170 bis T\* 2- Área II, San Juan 06/04/2004. VII) Constan transferidas las siguientes sup. Según título de 167 Has. 7.894.04M2 (s/plano DGC 19/2103/06), y 5.300.21M2 (s/plano 19-2112/2006). Sin perjuicio de los documentos en tramite de inscripción en razón de los términos establecidos por la ley citada San Juan 25 de Octubre del 2021. VIII) Por oficio del Juzgado N° 1, Juzgado Civil, C.y M. autos N° 168.189, caratulados González Cipriano J. s/ Prescripción Adquisitiva, se comunica la iniciación de la presente causa de acuerdo a la DTR 25 en forma Provisoria por 180 días Oficio protocolizado al N° y F\* 83 T\* 10- medida cautelares y DTR, Presentación N° 25.609 de 22/08/2022, Lo informado en libros digitalizados y matriculas, como se detalla en las veinticuatro (24) copias adjuntas y sin perjuicio de los documentos en tramite de inscripción en razón de los términos establecidos por ley citada, san Juan 09 de Noviembre del 2022. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 13 de Julio de 2023.



*(Handwritten signature)*  
-scr. M. Fernanda Llaena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 86.913 Octubre 11-12 \$ 14.200.-

**EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 425-213-M-02.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la Mina SUSANA, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS – GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.465.415.83	2.385.330.39

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.468449.85 al limite	2.382.694.99 al limite	1	6.468.871.46	2.383.429.79
2	6.468.871.46	2.383.429.79	2	6.469.369.14	2.384.297.16
3	6.467.667.07	2.384.114.10	3	6.468.499.67	2.384.791.17
4	6.467.332.78 al limite	2.383.525.75 al limite	4	6.468.001.99	2.383.923.80
5	6.467.735.31 al limite	2.383.268.66 al limite	--	-	-
6	6.468.163.56	2.383.082.52	--	-	-
7	6.468.415.36 al limite	2.382.691.09 al limite	--	-	-
SUPERFICIE. 95 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.469.369.14	2.384.297.16	1	6.469.866.82	2.385.164.53
2	6.469.866.82	2.385.164.53	2	6.470.364.50	2.386.031.90
3	6.468.997.35	2.385.658.54	3	6.469.495.03	2.386.525.91
4	6.468.499.67	2.384.791.17	4	6.468.997.35	2.385.658.54
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		



III

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.470.364.50	2.386.031.90	1	6.470.862.18	2.386.899.27
2	6.470.862.18	2.386.899.27	2	6.471.359.86	2.387.766.64
3	6.469.992.71	2.387.393.28	3	6.470.490.39	2.388.260.65
4	6.469.495.03	2.386.525.91	4	6.469.992.71	2.387.393.28
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.471.359.86	2.387.766.64	1	6.471.857.54	2.388.634.01
2	6.471.857.54	2.388.634.01	2	6.472.355.22	2.389.501.38
3	6.470.988.07	2.389.128.02	3	6.471.485.75	2.389.995.39
4	6.470.490.39	2.388.260.65	4	6.470.988.07	2.389.128.02
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.472.355.22	2.389.501.38	1	6.467.332.78 al limite	2.383.525.75 al limite
2	6.472.852.92	2.390.368.75	2	6.467.667.07	2.384.114.10
3	6.471.983.43	2.390.862.76	3	6.466.588.11	2.384.727.14
4	6.471.485.75	2.389.995.39	4	6.466.184.35 al limite	2.383.990.80 al limite
-	-	-	5	6.466.325.80 al limite	2.383.912.45 al limite
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 91.43 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.468.001.99	2.383.923.80	1	6.468.499.67	2.384.791.17
2	6.468.499.67	2.384.791.17	2	6.468.997.35	2.385.658.54
3	6.467.630.20	2.385.285.18	3	6.468.127.88	2.386.152.55
4	6.467.132.52	2.384.417.81	4	6.467.630.20	2.385.285.18
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		



////

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.468.997.35	2.385.658.54	1	6.469.495.03	2.386.525.91
2	6.469.495.03	2.386.525.91	2	6.469.992.71	2.387.393.28
3	6.468.625.56	2.387.019.92	3	6.469.123.24	2.387.887.29
4	6.468.127.88	2.386.152.55	4	6.468.625.56	2.387.019.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.469.992.71	2.387.393.28	1	6.470.490.39	2.388.260.65
2	6.470.490.39	2.388.260.65	2	6.470.988.07	2.389.128.02
3	6.469.620.92	2.388.754.66	3	6.470.118.60	2.389.622.03
4	6.469.123.24	2.387.887.29	4	6.469.620.92	2.388.754.66
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.470.988.07	2.389.128.02	1	6.471.485.75	2.389.995.39
2	6.471.485.75	2.389.995.39	2	6.471.983.43	2.390.862.76
3	6.470.616.28	2.390.489.40	3	6.471.113.96	2.391.356.77
4	6.470.118.60	2.389.622.03	4	6.470.616.28	2.390.489.40
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.466.184.35 al limite	2.383.990.80 al limite	1	6.467.132.52	2.384.417.81
2	6.466.588.11	2.384.727.14	2	6.467.630.20	2.385.285.18
3	6.465.567.66	2.385.306.94	3	6.466.760.73	2.385.779.19
4	6.465.176.15 al limite	2.384.617.88 al limite	4	6.466.263.05	2.384.911.82
SUPERFICIE. 99.51 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		



////

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 21</b>			<b>PERTENENCIA 22</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.467.630.20	2.385.285.18	<b>1</b>	6.468.127.88	2.386.152.55
<b>2</b>	6.468.127.88	2.386.152.55	<b>2</b>	6.468.625.56	2.387.019.92
<b>3</b>	6.467.258.41	2.386.646.56	<b>3</b>	6.467.756.09	2.387.513.93
<b>4</b>	6.466.760.73	2.385.779.19	<b>4</b>	6.467.258.41	2.386.646.56
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS.</b>		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 23</b>			<b>PERTENENCIA 24</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.468.625.56	2.387.019.92	<b>1</b>	6.469.123.24	2.387.887.29
<b>2</b>	6.469.123.24	2.387.887.29	<b>2</b>	6.469.620.92	2.388.754.66
<b>3</b>	6.468.253.77	2.388.381.30	<b>3</b>	6.468.751.45	2.389.248.67
<b>4</b>	6.467.756.09	2.387.513.93	<b>4</b>	6.468.253.77	2.388.381.30
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS.</b>		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 25</b>			<b>PERTENENCIA 26</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.469.620.92	2.388.754.66	<b>1</b>	6.470.118.60	2.389.622.03
<b>2</b>	6.470.118.60	2.389.622.03	<b>2</b>	6.470.616.28	2.390.489.40
<b>3</b>	6.469.249.13	2.390.116.04	<b>3</b>	6.469.746.81	2.390.983.41
<b>4</b>	6.468.751.45	2.389.248.67	<b>4</b>	6.469.249.13	2.390.116.04
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS.</b>		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 27</b>			<b>PERTENENCIA 28</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.470.616.28	2.390.489.40	<b>1</b>	6.466.263.06	2.384.911.83
<b>2</b>	6.471.113.96	2.391.356.77	<b>2</b>	2.467.258.42	2.386.646.57
<b>3</b>	6.470.244.49	2.391.850.78	<b>3</b>	2.466.823.69	2.386.893.58
<b>4</b>	6.469.746.81	2.390.983.41	<b>4</b>	6.465.828.33	2.385.158.83
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS.</b>		



////

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.467.258.42	2.386.646.57	1	6.468.253.78	2.388.381.31
2	6.468.253.78	2.388.381.31	2	6.469.249.14	2.390.116.05
3	6.467.819.05	2.388.628.32	3	6.468.814.41	2.390.363.06
4	6.466.823.69	2.386.893.58	4	6.467.819.05	2.388.628.32
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 31			PERTENENCIA 32		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.469.249.14	2.390.116.05	1	6.465.828.33	2.385.158.83
2	6.470.244.50	2.391.850.80	2	6.466.717.58	2.386.708.65
3	6.469.809.77	2.392.097.80	3	6.466.301.57	2.386.946.72
4	6.468.814.41	2.390.363.06	4	6.465.064.62	2.384.785.17
-	-	-	5	6.465.176.15	2.384.617.88
-	-	-	6	6.465.567.66	2.385.306.94
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 98.70 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 33			PERTENENCIA 34		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.466.717.58	2.386.708.65	1	6.467.753.41	2.388.513.91
2	6.467.753.41	2.388.513.91	2	6.468.783.48	2.390.309.15
3	6.467.335.32	2.388.753.17	3	6.468.364.27	2.390.551.23
4	6.466.301.57	2.386.946.72	4	6.467.335.32	2.388.753.17
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 35		
VERTICE	X	Y
1	6.468.783.48	2.390.309.15
2	6.469.809.77	2.392.097.80
3	6.469.386.82	2.392.338.12
4	6.468.364.27	2.390.551.23
SUPERFICIE 100 HAS.		

AREA COMPRENDIDA. 3484.67 HAS.



////

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 35-pertenencias consignadas a fs. 172/179 y Labor Legal denunciada a fs. 165/171, Y las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

NOTA. Se cumple en informar que el pedido de Mensura tramitado en autos fue modificado y ajustado al limite definido por el I.G.N. lo cual la sup. De las pertenencias que se encuentran ubicadas al oeste y Limite Internacional con Chile (Pertenencia N° 1, 10, 19 y 32) sufren una variación respecto a la presentación a fs. 172/179.

Los colindantes son. Cateo Expte. 1124289-M-06, Cateo 112400043-2011, Cateo, 425148-D-02, Manifestación Expte. N° 1124107-A-20 DANIELA 4, Manif. de Descubrimiento 1124093-A-19, FLORENCIA 12.

Por Res. N° 86-DDM-23, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 27 de Julio del 2023



*[Handwritten signature]*  
Escr. M. Fernanda Llerena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

## **LICITACIONES**

San Juan, 11 de octubre de 2023

Gobierno de San Juan

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Venta Directa N° 05/2023, Expte. 1300-002051-23, fijase para el día 19 de octubre de 2023, a las 10,00 Hs., para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en sector 2, núcleo entre 3 y 5, 3° piso del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste, San Juan, la apertura de sobres del llamado a presentación de ofertas para la venta directa de materiales, productos y subproductos obtenidos de los proceso de tratamiento desarrollados en el Parque de Tecnologías Ambientales sitio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de la región I del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Juan, conforme las cantidades y características que surgen del Anexo I de la Resolución N° 1148-SEAyDS-23.-

Los requisitos para participar de la presentación de ofertas para la venta directa y el Anexo I de la Resolución N° 771-SEAyDS-23, donde figuran las cantidades y características a vender, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Las propuestas en sobres cerrados de la Venta Directa N° 05/2023 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres. -

**“EXPEDIENTE N° 802-001780-2023” GC**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 19/2023.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO INFORMÁTICA SOLICITA LA COMPRA DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS INFORMÁTICO PARA DARLE SOPORTE AL PARQUE INFORMÁTICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 25/10/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$15.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 109.904.040,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS (HASTA 08:30HS.)

**APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer*

*Día hábil siguiente*

*E.A*

Cta. Cte. 22.763 Octubre 11/17 \$ 1.000.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001087-2023” GC** ✓

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 12/2023. ✓

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE VARIADORES DE FRECUENCIA Y ARRANQUE SUAVE CON DESTINO A LA SALA DE MÁQUINAS DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 25/10/2023 A LAS 09:30 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$10.000,00 ✓

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 5.331.426,20 ✓

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS. ✓

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)). ✓

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS (HASTA 08:30HS.) ✓

**APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS ✓

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer*

*Día hábil siguiente*

*E.A*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. Silvina López Turchetti  
Área Económica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E. P. R. E.



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

RES. EPRE N° 988/2023

**PROVISION EQUIPOS 33 kV  
ET SAN JUAN SUR 132/33/13,2 kV  
PROVINCIA DE SAN JUAN – ARGENTINA**

**COMITENTE:** ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.)

**OBJETO:** Provisión de Equipos de 33 kV para la ET San Juan Sur 132/33/13.2 kV

**FINANCIAMIENTO:** Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)” y/o “Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500kV entre Mendoza y San Juan (Fondo Línea de 500 kV).

**PLIEGO:** El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares se encontrará disponible gratuitamente en formato digital en el sitio web [www.epresanjuan.gob.ar](http://www.epresanjuan.gob.ar), previa acreditación de antecedentes.

**CONSULTAS:** Vía digital al e-mail [equipos@epresanjuan.gob.ar](mailto:equipos@epresanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURAS DE SOBRE N°1:** El día **08 de noviembre del 2023** a las 12:00hs en Sede del E.P.R.E – Laprida 12 Este -Capital - San Juan o donde el Comitente lo defina con anticipación.

Cta. Cte. 22.757 Octubre 10-11 \$ 600.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001421-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA REPARACION DE LOS RESPIRADORES DE ALTA FRECUENCIA SLE 5000, CON DESTINO AL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 19/10/2023 A LAS 10:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$4.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 8.000.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-001930-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS NUTRICIONALES, CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICION DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 19/10/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$8.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 90.000.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-001785-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON APARATOLOGÍA EN COMODATO CON DESTINO AL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 19/10/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$10.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 92.000.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000408-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE BATERIAS DE ION LITIO PARA DIGITALIZADOR RADIOGRAFICO INALAMBRICO MARCA IRAY CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 19/10/2023 A LAS 10 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$2.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.248.720,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023**  
**EXPEDIENTE N° 508-000440-2023-GC**

Llámesese a Licitación Pública N° 14/2023: “Adquisición de 60 baterías estacionarias de libre mantenimiento de electrolito líquido 12V/220 Ah y 6 de 12V/75 Ah”, a realizarse el Acto de Apertura el día 26 de Octubre de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 1414-MOSP-2023.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos diecinueve millones quinientos mil con 00/100 (\$ 19.500.000,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 26 de Octubre del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306195  
[contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)

Mg. ING. ANDRÉS SASTRICHES  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO****Licitación Pública N°06-2023**

Expediente N°03388-O-23

Decreto N°1928/2023

Obra: Construcción de veredas

Objeto: adquisición de materiales de construcción: Ítem N° 1: a) doscientos metros cúbicos (200 m3) de hormigón elaborado tipo H-17. Ítem N°2: a) ciento veinte y cinco (125) bolsas de cemento portland x 50 kg., b) veinte (20) rollos de film 200 micrones 4 x 50, c) treinta y ocho (38) mallas electrosoldadas de 5 mm 15 x 15, d) ciento veinte (120) cajas de poliamida.

Ofertas: Los oferentes quedan autorizados a ofertar, en forma conjunta o separada, los Ítems N° 1 y 2 antes establecidos.

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Consultas: Oficina de la Secretaría de Secretaría de Hacienda y Finanzas, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan, casilla oficial de correo electrónico [sechacienda@municipiodeangaco.gov.ar](mailto:sechacienda@municipiodeangaco.gov.ar).

Requisitos: Los oferentes interesados deberán presentar, mediante nota de estilo y en sobre cerrado la correspondiente oferta adjuntando, además, constancia vigente de inscripción ante la A.F.I.P., D.G.R. y R.U.P.E..

Recepción de Ofertas: Fecha límite de presentación de ofertas hasta el día 11 de octubre del año 2023 a las 10 hs. por Mesa de Entradas del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: Fecha de apertura de sobres el día 11 de octubre del año 2023, a las 12 hs., en la Sala de Reuniones del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.

Carlos Roberto Maza Peze  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 22.743 Octubre 09/11 \$ 1.700.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06/2023**  
**EXPEDIENTE N.º 500-001809-2023**

Llámesese a Licitación Pública N.º 06/2023 (Ley N° 2000-A) para el día 26 de octubre de 2023, a las 09:00 horas, para la **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS”** a constituirse en sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N.º 49-SOySP-2023.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos veinticinco millones, doscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve con 77/100 **(\$25.220.689,77).** -

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Departamento Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 5° piso entre núcleo 1 y 2, el día 26 de octubre del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253



Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cta. Cte. 22.747 Octubre 09/11 \$ 1.000.-

## **CONVOCATORIAS**

### **EDICTO ASAMBLEA**

San Juan, a los 10 días del mes de octubre de 2023, el Consejo Directivo del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan convoca a todos sus matriculados habilitados a Asamblea Ordinaria, que se realizará el día jueves veintiséis (26) de octubre de 2023 a las 19:00 hs. en primer llamado y, si fracasare por falta de quórum, se convoca para las 19:30 hs. en segundo llamado, en instalaciones de la Caja Previsional para Profesionales de la Ingeniería y Agrimensura de la provincia de San Juan, sita en calle Tucumán 773 sur, Capital, San Juan, con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de tres matriculados para la firma del Acta.
- 3) Lectura y Aprobación de Balance del ejercicio 2022.
- 4) Memoria de lo actuado (septiembre-octubre 2023).


Lic. Maximiliano Moreno  
Presidente  
C.P.H.S.T.S.J.



MINISTERIO DE  
**DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL**

San Juan, 29-09-2023

**Resolución 18-DM-23**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria Asociación Mutual Servicios Salud y vida**

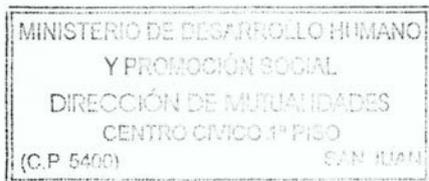
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:**

De conformidad y atento a la documentación que antecede en nuestro legajo, concédase a la entidad Asociación Mutual Servicios Salud y Vida, matrícula 111/SJ la autorización para la realización de Asamblea Ordinaria, quién deberá publicar el siguiente edicto:

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Paula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°199-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a Asamblea Ordinaria a los asociados de Asociación Mutual Servicios Salud y Vida, matrícula 111/SJ para el día 11/11/2023, a las 10.00 hs en primera citación y 10.30 hs en segunda citación, en Calle Sarmiento 381 (sur) ,Departamento Capital, Provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta Anterior-
- 2°) Elección de dos asambleísta para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta .-
- 3°) Lectura y consideración de Memoria, Estados de situación Patrimonial, Recursos y gastos, Evolución del patrimonio neto, flujo de efectivo, nota y anexos, inventario general, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 24 , iniciado el 01/01/2022, finalizado el 31/12/2022.
- 4°) Elección de autoridades, Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 5°) Tratamiento y consideración de aumento de importe de cuota social.
- 6°) Aprobación de apertura de filiales en las Provincias de Córdoba y Tucuman.



Prof. PAULA CABALLERO  
DIRECTORA DE MUTUALIDADES  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

(0264) 430-6074  
mutuales@sanjuan.gob.ar  
www.mutuales.sanjuan.gob.ar



Centro Cívico Provincial  
1° Piso, Núcleo 2, Ingreso 3  
Av. Libertador San Martín Oeste 750



### CONVOCATORIA A REUNIÓN ANUAL ESPECIAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Fundación Universidad Nacional de San Juan, convoca a los Socios, a participar de la Reunión Anual Especial Ordinaria, a celebrarse el día **Martes 31 de Octubre** del corriente año, a las 19:00 horas en primera citación y a las 20:00 hs. en segunda, en el salón de Actos del Instituto de Energía Eléctrica - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, sito en Av. Libertador General San Martín N° 1109 oeste, San Juan, para tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) miembros titulares y uno (1) suplente del Consejo de Administración; un (1) miembro titular y uno (1) suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.
2. Brindar información y Tratamiento de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.
3. Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

San Juan, 9 de Octubre de 2023.-



Dr. Ing. MARCELO G. MOLINA  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NAC. DE SAN JUAN



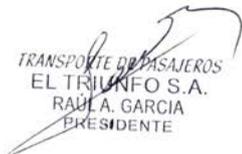
## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.** convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2023 a las 19.30 hs a celebrarse en la sede social de calle 9 de Julio 1024 (oeste) Ciudad de San Juan para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1°- Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2°- Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 3°- Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 4°- Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscalizadora en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.
- 5°- Consideración de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

EL DIRECTORIO.



TRANSPORTE DE PASAJEROS  
EL TRIUNFO S.A.  
RAÚL A. GARCÍA  
PRESIDENTE

9 de Julio 1024(Oeste)  
San Juan- Argentina. CP 5400  
Tel-Fax: 0264-4223192/4216777  
adm@triumfosa.com.ar

## **ORDENANZAS**



CONCEJO DELIBERANTE  
CHIMBAS-SAN JUAN

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 2832/CD/2023.**

#### **Y VISTO:**

El Expediente N° 07256/B/2022, Referente a Iniciador: "BILBAO, DANIEL A S/ RECATEGORIZACION POR INICIO DE TRAMITE JUBILATORIO", la Ordenanza N° 2382/CD/2015, además de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Art. 16º - inc.1, 37 inc. 14, 87º, 98 inc. 4 y Art. 100º - inc.1.

#### **Y CONSIDERANDO:**

A fs. 02 el Sr. **Daniel Abelardo Bilbao**, DNI N° 13.122.036, Agente de Planta Permanente, Categoría 20, solicita la adhesión a la Ordenanza de referencia, que prevé la re categorización, por encontrarse en condiciones de iniciar el trámite jubilatorio según informe de oficina de personal y de Asesoría Letrada.

Que según informe del Sr. Contador Municipal y del Sr. Secretario de Hacienda, no existe vacancia en la Categoría 22 del Agrupamiento obrero y maestranza.

Que desde Secretaría de Hacienda Municipal se sugiere se transforme la Categoría 20, que actualmente posee el Agente en cuestión, en la categoría necesaria (22) para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 2382/CD/15.



  
C.ºN. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva al Concejo Deliberante el expediente de referencia, para su conocimiento y consideración, atento la informado por la Secretaria de Hacienda.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a convertir la categoría 20 del Agrupamiento obrero y maestranza que actualmente posee el Agente de planta permanente **Daniel Abelardo Bilbao, DNI Nº 13.122.036**, en categoría 22 Agrupamiento obrero y maestranza, cuya autorización se requiere a efectos de hacer efectiva la re categorización solicitada por el Agente Municipal, a los fines jubilatorios, conforme lo autoriza la Ordenanza Nº 2382/CD/2015, absorbiendo la diferencia de los valores que correspondan entre estas categorías con los créditos asignados en las partidas pertinentes, conforme lo autoriza la Ordenanza Municipal Nº 2812/CD/2022.

**ARTICULO 2º:** Se considerara el pago en la nueva categoría al Agente, a partir de la fecha de inicio del expediente en trámite.



  
JUAN MARÍA ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

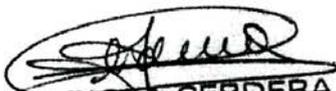


CONCEJO DELIBERANTE  
CHIMBAS- SAN JUAN

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos, a las Áreas que correspondan y al interesado.

**ARTICULO 4º:** Publíquese, Cumplido, Archívese.

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los 3 días del Mes de Agosto de Dos Mil veintitrés.

  
FABIOLA CERDERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
Neelía Tortarolo  
Presidenta  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbabue  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

**DECRETO MUNICIPAL N°** 00 1877  
San Juan, Chimbabue, 05 SEP 2023

**VISTO:** El Expediente N° 4834/CD/2023, la Ordenanza Municipal N° 2832/CD/2023, de fecha 03 de Agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2832/CD/2023, sancionada por el Concejo

Deliberante dice:

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS  
D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2832/CD/2023, de fecha 03 de Agosto de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante. -

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

C. P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



CONCEJO DELIBERANTE  
CHIMBAS-SAN JUAN

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2831/CD/2023.**

**Y VISTO:**

El Expediente N° 03816/E/2023, Referente a Iniciador: "ESQUIVEL CARLOS DANIEL S/ ADHESION A LA ORDENANZA N° 2382/CD/2015", la Ordenanza N° 2382/CD/2015, además de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Art. 16° - inc.1, 37 inc. 14, 87°, 98 inc. 4 y Art. 100° - inc.1.

**Y CONSIDERANDO:**

A fs. 02 el Sr. Carlos Daniel Esquivel, DNI N° 12.408.151, Agente de Planta Permanente, Categoría 21, solicita la adhesión a la Ordenanza de referencia, que prevé la re categorización, por encontrarse en condiciones de iniciar el trámite jubilatorio según informe de oficina de personal y de Asesoría Letrada.

Que según informe del Sr. Contador Municipal y del Sr. Secretario de Hacienda, no existe vacancia en la Categoría 23 del Agrupamiento obrero y maestranza.

Que desde Secretaria de Hacienda Municipal se sugiere se transforme la Categoría 21, que actualmente posee el Agente en cuestión, en la categoría necesaria (23) para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 2382/CD/15.



C.P.R. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva al Concejo Deliberante el expediente de referencia, para su conocimiento y consideración, atento la informado por la Secretaria de Hacienda.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a convertir la categoría 21 del Agrupamiento obrero y maestranza que actualmente posee el Agente Carlos Daniel Esquivel, DNI Nº 12.408.151, en categoría 23 Agrupamiento obrero y maestranza, cuya autorización se requiere a efectos de hacer efectiva la re categorización solicitada por la Agente Municipal, a los fines jubilatorios, conforme lo autoriza la Ordenanza Nº 2382/CD/2015, absorbiendo la diferencia de los valores que correspondan entre estas categorías con los créditos asignados en las partidas pertinentes, conforme lo autoriza la Ordenanza Municipal Nº 2812/CD/2022.

**ARTICULO 2º:** Se considerara el pago en la nueva categoría al Agente, a partir de la fecha de inicio del expediente en trámite.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos, a las Áreas que correspondan y al interesado.

**ARTICULO 4º:** Publíquese, Cumplido, Archívese.

En San Juan, Ciudad de Chimbabue a los 3 días del Mes de Agosto de Dos Mil veintitrés.

  
FABIANA CERDERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
Noelia Hurtado  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbabue

  
CARLOS MARIO ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbass  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

**DECRETO MUNICIPAL N°**  
San Juan, Chimbass,

06 SEP 2023

001888

**VISTO:** El Expediente N° 4833/CD/2023, la Ordenanza Municipal N° 2831/CD/2023, de fecha 03 de Agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

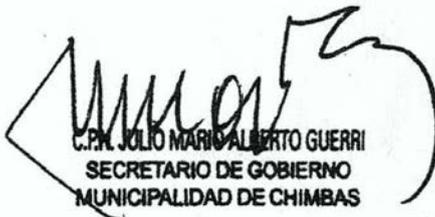
Que la Ordenanza N° 2831/CD/2023, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

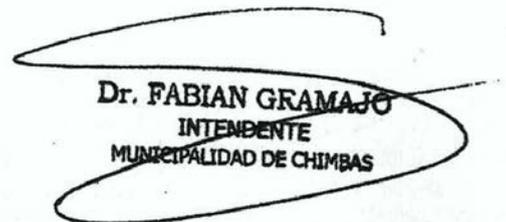
**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS  
D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2831/CD/2023, de fecha 03 de Agosto de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

  
C.P.N. JOLIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
Dr. FABIAN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil y Comercial – OFIJU N° 2- Provincia de San Juan, ordena citar y emplazar a los herederos del demandado EDUARDO PILAR CARRIZO, DNI 6.747.941, y/o presuntos interesados en el bien que se pretende escriturar, sito en calle Julio Argentino Roca 518 Norte, Capital, San Juan, Nomenclatura Catastral N° 01-37-540560, y tiene una superficie de 196,92 m2, por medio de edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, en autos N° 184394, caratulados: "PEÑA MAIRA NATALIA Y PEÑA IVAN GABRIEL C/ CARRIZO EDUARDO PILAR S/ Escrituración" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja – Juez -----

SAN JUAN, 02 de Octubre de 2023.--

  
DAMIAN A. CASTRO LUFFI  
ABOGADO  
PROSECRETARIO AUXILIAR



**EDICTO**

Se cita y emplaza al Sr. ECHEGARAY CRISTIAN ANDRES, D.N.I.31.214.398, conforme lo ordenado en AUTOS N° 104613, caratulados: "SOLAR ROMERA, DIEGO MARTIN C/ OLIVA ROMINA Y ECHEGARAY CRISTIAN ANDRES S/ IMPUGNACION A LA PATERNIDAD" que se tramita ante el 4° Juzgado de Familia, cuya providencia dice: "SAN JUAN, 12 de septiembre de 2023.- ..Habiéndose agotado las gestiones tendientes a ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 134 al 137 del C.P.C., al Sr. Echegaray Cristian Andres para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos dias en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 298 del C.P.C.).-.-" Fdo. Dra. Marisa Valdez. Jueza de Familia.-

**EXIMIDO DE SELLADO**

  
Dra. Luciana D'Alto Sanchez  
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0001431646

Poder Judicial de San Juan

Presentado por OFICIAL NRO 3 DEFENSORIA - CUIT: 27333333331

Recibido 21/09/2023 12:00:07 en Mesa de Entrada de Familia OFIJU (Juzgado 1, 2, 3 y 4 Familia)

Cuarto Juzgado de Familia

N° 4143 Octubre 11-12 Eximido.-

**EDICTO.**

Por disposición del Dr. Héctor Rollan Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en los Autos 178035 caratulados "**SANCHEZ RUSSO KEVIN DAMIAN S/ Supresión de Apellido (Gestión de Prueba)**", hace saber que en dichos actuados se gestiona la supresión del apellido paterno de SANCHEZ RUSSO KEVIN DAMIAN, cuyo nombre quedaría consignado como: RUSSO KEVIN DAMIAN, todo ello atento a lo normado por el art.70 del CCyCN. Practíquese la publicación en el Boletín oficial por el término de un día, una vez al mes y por el término de dos meses.-

CHRISTA D'ALONSO  
ABOGADA. FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTION DE PRUEBA



Nº 86.917 Octubre 11 \$ 150.-

**EDICTO**

La Juez del Décimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza al Sr. EDUARDO CARLOS AMARO NARANJO CASTRO, D.N.I. 27.276.429, para que en el término de diez (10) días desde la última publicación comparezca a los autos Nº 155.110, caratulados: "NARANJO ACOSTA, BERNARDO S/ Sucesorio", a fin de hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Amanda Rosa Días. Juez.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....

SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 86.901 Octubre 11-12 \$ 250.-

## **REMATES**

### **EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6743, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ TAPIA, ROSANA MARISA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", el día 31 de Octubre de 2023, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Sr. Jorge Daniel Leveque, sito en calle Sarmiento 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio AC033JR, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX JOY 5P 1.4N LS MT+, motor marca CHEVROLET N° GFK073343, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL48TJG216955, año 2017, con una base de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000,00), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 04/04/2023, no adeuda infracciones de tránsito. Patentes: incluido hasta cuota 08/2023, al 16/08/2023, arroja un saldo deudor de \$ 229.751,84, con reclamo parcial de Fiscalía de Estado. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días (art. 31 Decreto Ley 15.348/46- Ley 12.962 y Mod. Decreto 897/95). Exhibición desde el 18/10/2023, en horario de comercio, en Sarmiento 360 norte, Capital San Juan. Coordinar visita al 2644397358. San Juan, 09 de Octubre 2023.-----



SORIA ROBLES  
SECRETARIA DE PAZ

N° 86.077 Octubre 10/12 \$ 1.680.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaria Registro Publico de Comercio, Autos: 33835 caratulados “ARGENTINA EXPLORACIONES SA-AREXSA s/ Inscripción de estatutos”, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial, la denominación correcta.

Estatuto escritura 48, folio 116, del 12/06/2023,

Denominación social: ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. - AREXSA.

San Juan, 09 de octubre de 2023



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos: 33768, Caratulados: "TALISKA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Denominación social: TALISKA S.R.L. CUIT 30-70854506-2  
Resolución Social: Contrato de cesión de cuotas de fecha 13 de Octubre de 2022.

Que, la Sra. VIVIANA INES PONTE CUIT 27-24091999-6, DNI 24.091.999, propietaria de Nueve mil novecientas (9900) cuotas sociales cede, vende y transfiere sin reserva alguna a favor del Sr. EDUARDO CRISTIAN ARIBE CUIT 20-14195138-7, DNI 14.195.138, la cantidad de SEIS MIL (6000) cuotas sociales y a la Sra. DORA EDITH NAVAS DNI 14.205.738, le cede, vende y transfiere sin reserva alguna, las restantes cuotas sociales esto es TRES MIL NOVECIENTAS (3900) cuotas sociales. Asimismo la Sra. NILDA INES CAROZZO CUIT 27- 05127552-2, DNI 5.127.552 cede, vende y transfiere sin reserva alguna a favor de la Sra. DORA EDITH NAVAS CUIT 27-14205738-2, DNI 14.205.738 las CIEN cuotas (100) sociales de las cuales es propietaria.

Se modifica la cláusula Cuarta: CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de pesos Diez mil (\$10.000) dividido en diez mil (10.000) Cuotas Sociales de PESOS UNO (\$1), cada una que los socios. El socio EDUARDO CRISTIAN ARIBE DNI 14.195.138 suscribe seis mil (6000) cuotas sociales. Equivalente 60% del Capital Social y la socia DORA EDITH NAVAS DNI 14.205.738 cuatro mil (4000) cuotas sociales equivalente al 40% del capital social. El capital podrá ser ampliado en la medida que el desarrollo societario lo requiera, con la sola aprobación unánime de los socios.

San Juan, 20 de Septiembre de 2023



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 34212 caratulados: "DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", ordenó la publicación por 1 día del presente edicto referido a la modificación del contrato social por aumento de capital y modificación de contrato social.

INSTRUMENTO: Acta de Reunión de socios del 01/08/2022 y 28/08/2023.

AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital es de \$ 37.000.000,00. Se aumenta de \$3.000.000,00 a \$40.000.000,00.

CLÁUSULAS MODIFICADAS:

“ARTÍCULO 3º-OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada o en participación con terceros, la actividad de: a) Construcciones, mediante la realización de proyectos, cálculos y construcciones de obras civiles, viales, hidráulicas, instalaciones eléctricas, de gas, de comunicaciones, industriales, construcción y montaje de estructuras metálicas, mecánicas y otras obras en general. Además la sociedad podrá dedicarse a las actividades de: b) Industriales, mediante la transformación, producción y/o fabricación de productos, materiales, maquinaria y herramientas relativos a la construcción; c) Comerciales,



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de materiales, insumos, vehículos, maquinaria, herramientas y repuestos relacionados con la industria de la construcción; también de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos y comestibles; d) Inmobiliarias, mediante desarrollos inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, urbanización, alquileres, administraciones, y explotación de inmuebles urbanos y rurales, propios y de terceros; e) Minera: mediante la prospección, identificación, exploración, explotación, extracción procesamiento, trituración, fraccionamiento, venta metales, minerales no metalíferos y áridos, de yacimientos o de cantera, permuta de áridos, alquiler de inmuebles afectados, transporte de cargas relacionados con la minería en vehículos propios o de terceros, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los metales, minerales y áridos en minas, yacimientos y canteras y la prestación de servicios mineros de cualquier tipo; f) Servicios: mediante la prestación de servicio de Consultoría en temas relacionados con la industria de la construcción y de la minería; y servicios de transporte de personas, excluido el transporte público de pasajeros; g) Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario



ANALIA GARCIA  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

(administrador), o cualquiera de las figuras del contrato de fideicomiso, en fideicomisos de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas.”

**ARTÍCULO 4º-CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de Cuarenta Millones de Pesos (\$ 40.000.000,00) representado por Cuatro Millones (4.000.000) de cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota social. Este capital queda suscrito e integrado totalmente por los socios Ariel Dante Azúa y Jorge Salvador D’Anna, con afectación de saldos contables de las partidas del Patrimonio Neto: Ajustes al Capital y Resultados no Asignados, que surgen del último estado contable de la sociedad. Corresponde a Ariel Dante Azúa Dos Millones (2.000.000) de cuotas sociales, con igual cantidad de votos, que representan Veinte Millones Pesos (\$ 20.000.000,00) de capital social y a Jorge Salvador D’Anna Dos Millones (2.000.000) de cuotas sociales, con igual cantidad de votos, que representan Veinte Millones Pesos (\$ 20.000.000,00) de capital social.”

**CUIT SOCIAL:** 30-67327302-1

San Juan, 09 de octubre de 2023



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Edicto**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34024, caratulados: "TET 8 S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Señor MARTINEZ PEDANO, ROBERTO DIEGO D.N.I. N°33.759.322, CUIT 20 - 33759322 - 5, argentino, nacido el 17/06/1988, profesión: médico, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio CESAP, Manzana 9, Casa N°35 - Rivadavia - Provincia de San Juan y el Señor VERA MONFORT, ERNESTO FABIAN D.N.I. N°31.654.327, CUIT 20 - 31654327 - 9, argentino, nacido el 22/07/1985, profesión: médico, estado civil: casado, con domicilio en calle Aberastain N°373, Casa N°31, Pasaje San Pablo - Santa Lucia - Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 23 de agosto de 2023.

Denominación: TET 8 S.A.S.

Domicilio sede social: Calle 9 de Julio N° 99 (Oeste) - Capital - San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: cincuenta (50) años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: I) GASTRONOMICO: mediante a) explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, heladería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier actividad



*ANALA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

afín relacionada con el rubro gastronómico que incluya el expendio de bebidas alcohólicas o no por menor y mayor; b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; d) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles; e) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social, f) la producción, provisión y prestación de servicios de catering. II) INMOBILIARIO: a) Compra, venta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales destinados a consultorio u oficinas para consulta y práctica de la medicina en todas sus ramas, b) La construcción, instalación y explotación en cualquiera de sus formas de todo tipo de centros de atención médica, propios o de terceros, en cualquier lugar del país. III) SALUD: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Para su ejecución se contratará profesionales para las prestaciones médicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas y kinesiológicas, por medio de instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o internación en dependencias propias o aquellas que contraten en locación y/o forma ambulatoria mediante la

2



MARÍA BARDOÉS  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE SALUD

atención o internación de pacientes a domicilio. IV) HOTELERIA Y TURISMO.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00),

Administración: Administrador titular: MARTINEZ PEDANO, ROBERTO DIEGO D.N.I. N°33.759.322, CUIT 20 – 33759322 – 5. Administrador suplente: VERA MONFORT, ERNESTO FABIAN D.N.I N°31.654.327, CUIT 20 – 31654327 – 9

San Juan, 29 de septiembre de 2023.



  
ANALÍA GARGEN  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## USUCAPIÓN

### EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO Juzgado Civil, en AUTOS 161286, "FERNANDEZ ILDA ESTHER Y CHANCAY FERNANDEZ PAOLA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha ordenado citar por edictos a los sucesores del titular Registral Sr. ROJAS ANTONIO y/o presuntos interesados en el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE CALVENTO 168 ESTE Vº ROJAS, DEPARTAMENTO RAWSON, NC N° 0432/190192, superficie S/M de 440,00m2, destino vivienda familiar, según límites al Oeste NC 0432/190185, al Norte NC 0432/215185 y 0432/210190 , al Este NC 0432/190200 y al Sur con Calle Calvento, para que dentro del plazo de cinco días de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 09 de OCTUBRE, 2023.-

Dra. Daniela N. Licciardi Richard  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



**EDICTO USUCAPION**

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan, con sede en San Martín 622 piso 1° de la Ciudad de San José de Jáchal, Juez de Primera Nominación, en Autos N° 35.465 "AEBERSOLD OSVALDO E. HOY CAMPODONICO ROBERTO EMILIO ( CESIONARIO ) S/ POSESION VEINTEAÑAL", ha dictado resolución que reza: "San Juan, Jáchal, 13 de septiembre de 2023 (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ROBERTO EMILIO CAMPODONICO, DNI N° 20.303.151, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 05 de Abril del año 1997 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en Calle Santa Lucía S/N – Rodeo - Iglesia - San Juan, NC N° 1743-290360, con cuenta en el Dpto. de Hidráulica N° 21-735 p/Toda la Extensión, cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 17-2323-2009, que dice: al Norte; puntos 1-2, mide 70,22 Mts. Limita con parcela NC N° 1743-290340 y puntos 2-3, mide 20,93 Mts. y limita con parcela N° 1743-300371; al Este; puntos 3-4, mide 26,67 Mts. y limita con Parcela N.C. N° 1743-301378, al Sur; puntos 4-5, mide 75,42 Mts y limita con Parcela N.C. N° 1743-290370, al Oeste; puntos 5-1, mide 26,59 Mts. y limita con calle Santa Lucía. Con Una superficie según mensura de 2131,04 Mts. 2, Sin Inscripción de Dominio, inscripto en la Dirección de Catastro a nombre de ELEODORO ARMANDO DIAZ.(...). III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia.

Protocolícese y notifíquese electrónicamente" Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro. Juez



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001426626

Poder Judicial de San Juan

Presentado por JOSE PASCUAL OLIVERA BALDERRAMO - CUIT: 20149858939  
Recibido 19/09/2023 17:13:10 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción  
Juez Primera Nominación

N° 86.920 Octubre 11 \$ 550.-

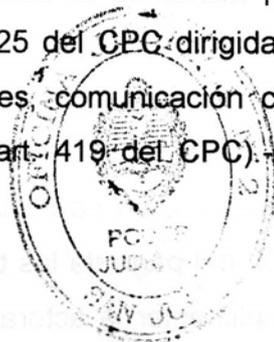
## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTO

En los autos n° 167319, caratulados: "Varela Adán Sebastián- Prescripción Adquisitiva ", que tramitan por ante el Quinto Juzgado Civil, se ha dictado el siguiente resolución.- "San Juan. 12 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTO:.....Y CONSIDERANDO:.....SE RESUELVE: i) Hacer lugar a la demanda entablada por el Señor ADAN SEBASTIAN VARELA declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Mendoza Norte N° 1776, plano de mensura N° 01-29791-2017, N.C. de origen N° 0122/400700, con una superficie según mensura de 1 ha. 2836,52 m2; inscripto ante el Registro General Inmobiliario bajo los asientos N° 2984, F° 184. T 15, Año 1957, Departamento Capital, Zona B, cuyo titular registral resulta ser el Sr. Antonio Domingo Gil Sánchez, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del art.1895 del CCCN que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 1 de Marzo de 1982.- II).- Cancelar las inscripciones anteriores en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad.- III).- Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr- ADAN SEBASTIAN VARELA DNI. N° 7.950.594 a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin.- IV).- Notifíquese y publíquese por edictos por dos ( 2 ) días en el diario local y en el Boletín Oficial.- V).- Costas a la parte actora, regular los honorarios al Dr. JOSE VICENTE MESTRE MONSERRAT, por su intervención en doble carácter por tres etapas cumplidas, el 21 % de la base que corresponda.- VI) Protocolícese, déjese copia fiel en autos y notifíquese electrónicamente la presente a los profesionales ( cfr. Art. 123 y 419 Ley 2415-O ), y por cedula dirigida al domicilio real de los mandantes y patrocinados ( según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la

Ley N° 58-O ), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.-Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina- Juez.-

OTRA: "San Juan 23 de Junio de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO:.....SE RESUELVE: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y suplir el error cometido en la resolución de fecha 12.05.2023, debiendo consignarse que el inmueble adquirido por el Sr. ADAN SEBASTIAN VARELA por posesión veinteañal, ubicado en calle Mendoza Norte N° 1776, plano de mensura N° 01-29791-2017, N.C. de origen N° 0122-400700, con una superficie según mensura de 1 ha.2836,52 m2; se encuentra inscripto por ante la DGR y el Registro Inmobiliario a nombre de Antonio Domingo Gil Sánchez, a los N° 2984, F°. 184, T°. 15 Capital, Zona B, Año 1957; y N° 1560, F° 160, T° 8 Capital, Zona B, Año 1955.- II.- Intégrese esta resolución con la sentencia del 12.05.2023 ( fs.183/193).- III.- Protocolícese, agréguese copia autorizada en autos.- De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC/ Ley 2415-O notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso.- Asimismo notifíquese la sentencia por cedula – o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real, legal o especial, de todos las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC).- Fdo. Dr. Farina Roberto Pablo- Juez.-



*E. Del Zotto*  
AUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## SUCESORIOS

### EDICTO

Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. **MARÍA NATIVIDAD RUBIA**, DNI **3.323.017**, en Autos N° **JM1-35471**, caratulados “**PAEZ, TIO TIMO DOMINGO Y RUBIA, MARIA NATIVIDAD s/ SUCESORIO**”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.y C.) y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. art. 648 in fine del C.P.C. Jáchal, San Juan, 04 de Septiembre de 2023.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001396784

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRYAM YAMILE TRIGO PIZARRO - CUIT: 27201315234

Recibido 04/09/2023 22:14:30 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

**EDICTO**

El Juez Subrogante del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO Dr. GERARDO IVAN ZULIANI, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. REINA BENITA OLIVARES DNI: 5.127.566 y EDUARDO PEDRO ZARATE DNI: 6.771.051 en AUTOS N° CP3-18027/23, caratulados: "OLIVARES REINA BENITA Y ZARATE EDUARDO PEDRO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 05 de octubre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:.....

SELLO:

Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO  
SECRETARIO

N° 86.919 Octubre 11 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. PEREYRA SALINAS MARIA DEL CARMEN DNI 14991175 en autos N° 7718/23, caratulados: "PEREYRA SALINAS MARIA DEL CARMEN s/ SUCESORIO INTESADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de septiembre de 2023.

SELLO:.....



FIRMA:.....

SELLO:

Dr. Fernando Antonio Graffigna  
JUEZ

N° 86.911 Octubre 11 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDON

ACTUACIONES N°: AL-428/23

\* H108203794144 \*

H108203794144

**EDICTO**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BALMACEDA ANA ANGELA, en autos N° AL-428/23, caratulados BALMACEDA ANA ANGELA s/ AL-SUCESIÓN AB INTESTATO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 03 de octubre de 2023.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOAQUIN FERNANDO JORDA MEDINA , D.N.I. N° 14.239.430**, en autos N° 8640/23, caratulados: "JORDA MEDINA JOAQUIN FERNANDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de octubre de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz letrado de Jáchal, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. TEJADA NIDIA MARLINDA , D.N.I. N° 10.296.676, en autos AUTOS N° 6972/23 caratuladas "TEJADA NIDIA MARLINDA s/ P- Proceso SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Jachal , 17 de agosto de 2023



Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001387979

**Poder Judicial de San Juan**

Presentado por FERNANDO ANDRES NACUSI HERRADA - CUIT: 20301577479

Recibido 31/08/2023 10:37:43 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal  
Juzgado De Paz de Jachal

N° 86.907 Octubre 11 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESQUIVEL, DOMINGO RAMÓN**, D.N.I. N° **11.219.003** en autos N° 8925/23, caratulados: "ESQUIVEL DOMINGO RAMON s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de octubre de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: .....

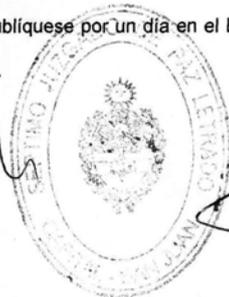
**Paola Vanesa Jara**  
Secretaría Justicia Paz Letrada

N° 86.908 Octubre 11 \$ 400.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CARELLI ALBARRACIN HECTOR MARIO**, D.N.I. N° **8.327.619** en autos N° 8170/23, caratulados: "CARELLI ALBARRACIN HECTOR MARIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de octubre de 2023.

**ROMINA SALA SARMIENTO**  
FIRMA AUTORIZADA



**BERNARDO IVAN ZULIANI**  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 86.906 Octubre 11 \$ 400.-

**EDICTO**

El **Dr. Ricardo Anibal Orellano Juez Subrogante del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BLANCO DOMINGO ALBERTO DNI: 10.030.354** en AUTOS N° CP3-12553/23, caratulados: "**BLANCO DOMINGO ALBERTO s/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 21 de septiembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:.....  
SELLO:..... **AMALIA MULLEADY**.....  
ACTUARIO

N° 86.905 Octubre 11 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARCE LUIS ALFREDO D.N.I N° 16191034** en autos N° R-15857/23, caratulados: "**ARCE LUIS ALFREDO s/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2023.

SELLO JUZ:



FIRMA:.....  
SELLO:..... **Dra. PATRICIA VILAPLANA de CHIRINO**.....  
SECRETARIA

N° 86.903 Octubre 11 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ECHEGARAY, MARTIN D.N.I. N°3100582 Y VALDES, PAULA ESTER D.N.I. N° 8087385**, en autos N° 9759/23, caratulados: "ECHEGARAY MARTIN Y VALDES PAULA ESTER s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 06 de octubre de 2023.



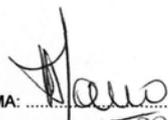
FIRMA:   
VALERIA GUERCI ROMERO  
JUEZ DE PAZ  
SELLO: .....

N° 86.797 Octubre 11 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BONILLA PABLO FABIO**, D.N.I. N° 21.361.734 en autos N° 179760, caratulados: "BONILLA PABLO FABIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de septiembre de 2023.

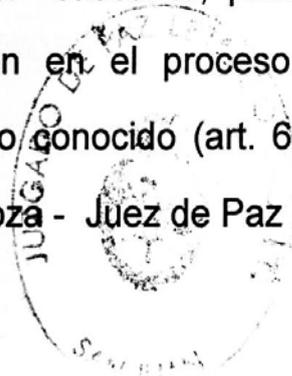


FIRMA:   
SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.902 Octubre 11 \$ 400.-

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35959-B, caratulados: "CHAVES DIAZ LILIANA MABEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 27 de septiembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

1

**EDICTO**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FREDES MANUEL ALFREDO DNI 10.222.711** en autos N° 181136, caratulados: "FREDES MANUEL ALFREDO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/Ck3kLaynSo9NREj>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2023

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**M. VICTORIA CAIRO**  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 86.786 Octubre 10/12 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	35.810,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....</b> \$	<b>35.810,00</b>

10-10-23